

BOJCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIX * Número 330 * Junio 2021

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y concursos
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	9
I.1 CONSEJO SOCIAL.....	9
Acuerdo del Consejo Social de 21 de mayo de 2021, por el que se informa favorablemente, previo a su aprobación, el expediente de generación de crédito para poner en marcha las actuaciones necesarias para la Casa del Estudiante, contemplada en el Plan de Incorporación de Remanentes no afectados 2020-2023.....	9
Acuerdo del Consejo Social de 21 de mayo de 2021, por el que se informa favorablemente la Memoria del doble título de Grado en Matemáticas e Ingeniería Informática.....	9
Acuerdo del Consejo Social de 21 de mayo de 2021, por el que se informa favorablemente la Memoria del doble título de Grado en Enología por la Universidad de Cádiz y Licenciado en Enología por la Universidad Juan Agustín Maza de Argentina.	9
Acuerdo del Consejo Social de 21 de mayo de 2021, por el que se aprueba la propuesta de creación de la EBT “MATERIA S.L.” con la participación de la UCA, promovida por el profesor Sergio Molina Rubio.	9
Acuerdo del Consejo Social de 21 de mayo de 2021, por el que se aprueba la propuesta de creación de la EBT “AMJ & ASOCIADOS INTERNATIONAL TAX CONSULTANTS (ITCs), con la participación de la UCA, promovida por el profesor Adolfo Martín Jiménez.	9
Acuerdo del Consejo Social de 21 de mayo de 2021, por el que se aprueba la propuesta de criterios de distribución de las becas colaboración del Ministerio de Educación para el curso 2021-2022.	10
Acuerdo del Consejo Social de 21 de mayo de 2021, por el que se aprueba la propuesta de Bases de la VI Edición de los Premios a la Implicación Social del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	12
I.3 RECTOR	15
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R124REC/2021, de 24 de mayo por la que se convocan ayudas dirigidas a estudiantes de la UCA para realizar prácticas dentro del marco del Programa Erasmus+ KA103 durante el curso 2021/22.	15
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131REC/2021, de 28 de mayo, por la que se realiza la regularización del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (Sección Cádiz) y su dirección.....	25
I.6. VICERRECTORES.....	26
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC024VEE/2021, de 24 de mayo de 2021, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas de Competencias Lingüísticas de la Junta de Andalucía dirigida a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para el curso 2020-21.	26
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC026VEE/2021, de 24 de mayo de 2021, por la que se aprueba convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2020-2021.	33
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	41
Resolución del Presidente de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz por la que se convoca la ayuda al estudio del Personal de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para el año 2021.....	41
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	47

II. 1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	47
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R088REC/2021 por la que se nombra a D.ª Rosario García García como Coordinadora del Grado en Ingeniería Eléctrica (Escuela Superior de Ingeniería).	47
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R089REC/2021 por la que se nombra a D.ª Marieta Cantos Casenave como Directora del Instituto Universitario de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico.....	47
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R090REC/2021 por la que se nombra a D.ª Mª Isabel Morales Sánchez como Secretaria del Instituto Universitario de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico.....	48
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R091REC/2021 por la que se cesa a D. Jacinto Espinosa García como Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.	48
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R092REC/2021 por la que se cesa a D.ª María del Mar Barrientos Márquez como Vicedecana de Alumnado y Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras.	48
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R093REC/2021 por la que se cesa a D. Francisco Javier Guzmán Armario como Vicedecano de Posgrado y Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras.....	49
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R094REC/2021 por la que se cesa a D.ª Lourdes Rubiales Bonilla como Vicedecana de Grados y Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía y Letras.....	49
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R095REC/2021 por la que se cesa a D. Rafael Vélez Núñez como Vicedecano de Internacionalización e Infraestructuras de la Facultad de Filosofía y Letras.....	50
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R096REC/2021 por la que se cesa a D.ª Francisca Alejo Cantero como Secretaria de la Facultad de Filosofía y Letras.....	50
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R097REC/2021 por la que se cesa a D. Vicente Castañeda Fernández como Coordinador del Grado en Humanidades (Facultad de Filosofía y Letras).	50
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R098REC/2021 por la que se cesa a D. Alfonso Ceballos Muñoz como Coordinador del Grado en Estudios Ingleses (Facultad de Filosofía y Letras).	51
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099REC/2021 por la que se cesa a D. Manuel Antonio Díaz Gito como Coordinador del Grado en Filología Clásica (Facultad de Filosofía y Letras).	51
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100REC/2021 por la que se cesa a D. Luis Escoriza Morera como Coordinador del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas (Facultad de Filosofía y Letras).	52
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R101REC/2021 por la que se deja sin efectos la asignación temporal de funciones de la Coordinación del Grado en Estudios Franceses a D.ª Mª Victoria Ferrey Montiel (Resolución del Rector UCA/R420REC/2019).....	52
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102REC/2021 por la que se cesa a D.ª María Lazarich González como Coordinadora del Grado en Historia (Facultad de Filosofía y Letras).	52
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103REC/2021 por la que se cesa a D. Antonio Javier Martín Castellanos como Coordinador del Grado en Estudios Árabes e Islámicos (Facultad de Filosofía y Letras).	53

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104REC/N/2021 por la que se cesa a D.ª Mª Isabel Morales Sánchez como Coordinadora del Grado en Filología Hispánica (Facultad de Filosofía y Letras).	53
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R105REC/N/2021 por la que se cesa a D. Eduardo Vijande Vila como Coordinador del Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima (Facultad de Filosofía y Letras).	54
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R106REC/N/2021 por la que se cesa a D.ª Asunción Aragón Varo como Coordinadora del Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía (Facultad de Filosofía y Letras).	54
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R107REC/N/2021 por la que se cesa a D.ª Leonor Acosta Bustamante como Coordinadora del Máster en Comunicación Internacional (Facultad de Filosofía y Letras).	54
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108REC/N/2021 por la que se cesa a D. Gonzalo Butrón Prida como Coordinador del Máster Interuniversitario en Análisis Histórico del Mundo Actual (Facultad de Filosofía y Letras).	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R109REC/N/2021 por la que se nombra a D. Arturo Jesús Morgado García como Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110REC/N/2021 por la que se nombra a D.ª Lourdes Rubiales Bonilla como Vicedecana de Grados y Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía y Letras.	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R111REC/N/2021 por la que se nombra a D. Rafael Vélez Núñez como Vicedecano de Internacionalización de la Facultad de Filosofía y Letras.	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R112REC/N/2021 por la que se nombra a D.ª Mª del Mar Barrientos Márquez como Vicedecana de Alumnado y Relaciones Institucionales de la Facultad de Filosofía y Letras.	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113REC/N/2021 por la que se nombra a D. Francisco Javier Guzmán Armario como Vicedecano de Posgrado y Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras.	57
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R114REC/N/2021 por la que se nombra a D. José Ramón Barros Caneda como Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras.	57
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R115REC/N/2021 por la que se nombra a D. Alfonso Ceballos Muñoz como Coordinador del Grado en Estudios Ingleses (Facultad de Filosofía y Letras).	58
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R116REC/N/2021 por la que se nombra a D.ª María Lazarich González como Coordinadora del Grado en Historia (Facultad de Filosofía y Letras).	58
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R117REC/N/2021 por la que se nombra a D. Antonio Javier Martín Castellanos como Coordinador del Grado en Estudios Árabes e Islámicos (Facultad de Filosofía y Letras).	58
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R118REC/N/2021 por la que se nombra a D. Manuel Antonio Díaz Gito como Coordinador del Grado en Filología Clásica (Facultad de Filosofía y Letras).	59
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R119REC/N/2021 por la que se nombra a D.ª Teresa Bastardín Candón como Coordinadora del Grado en Filología Hispánica (Facultad de Filosofía y Letras).	59

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R120REC/2021 por la que se nombra a D. Luis Escoriza Morera como Coordinador del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas (Facultad de Filosofía y Letras).....	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R121REC/2021 por la que se nombra a D. Eduardo Vijande Vila como Coordinador del Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima (Facultad de Filosofía y Letras).....	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R122REC/2021 por la que se nombra a D.ª Asunción Aragón Varo como Coordinadora del Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía (Facultad de Filosofía y Letras).....	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R123REC/2021 por la que se nombra a D.ª Leonor Acosta Bustamante como Coordinadora del Máster en Comunicación Internacional (Facultad de Filosofía y Letras).	61
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R124REC/2021 por la que se nombra a D. Gonzalo Butrón Prida como Coordinador del Máster Interuniversitario en Análisis Histórico del Mundo Actual (Facultad de Filosofía y Letras).....	61
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125REC/2021 por la que asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Estudios Franceses (Facultad de Filosofía y Letras) a D.ª M.ª Victoria Ferrety Montiel.	62
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126REC/2021 por la que asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Humanidades (Facultad de Filosofía y Letras) a D.ª Lyliam Padrón Reyes.	62
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R127REC/2021 por la que se cesa a D. Manuel Arcila Garrido como Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.	63
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R128REC/2021 por la que se nombra a D. Manuel Arcila Garrido como Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.	63
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R129REC/2021 por la que se cesa a D. Gabriel González Siles como Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.	64
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R130REC/2021 por la que se cesa a D. Pablo García Triviño como Secretario de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.	64
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131REC/2021 por la que se cesa a D. Juan José González de la Rosa como Subdirector de Planificación y Posgrado de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.	64
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R132REC/2021 por la que se cesa a D. Antonio Torregrosa Martínez como Subdirector de Ordenación Académica y Recursos de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.	65
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R133REC/2021 por la que se cesa a D. Francisco Contreras de Villar como Coordinador del Grado en Ingeniería Eléctrica (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).....	65
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R134REC/2021 por la que se cesa a D. Pedro Luis Guerrero Santos como Coordinador del Grado en Ingeniería Mecánica (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).....	66
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R135REC/2021 por la que se cesa a D. Juan Jesús Ruiz Aguilar como Coordinador del Grado en Ingeniería Civil (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).....	66

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R136RECN/2021 por la que se cesa a D. José Carlos Palomares Salas como Delegado de la Dirección de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras para la Coordinación del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.	66
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R137RECN/2021 por la que se cesa a D. Ángel Luis Duarte Sastre como Coordinador del Máster en Prevención de Riesgos Laborales (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).....	67
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R138RECN/2021 por la que se cesa a D. José Antonio Moscoso López como Coordinador del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).	67
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R139RECN/2021 por la que se cesa a D. Ismael Rodríguez Maestre como Coordinador del Máster en Energías Renovables y Eficiencia Energética (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).....	68
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R140RECN/2021 por la que se cesa a D. David Sales Lérica como Coordinador del Máster en Ingeniería Industrial (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).....	68
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R141RECN/2021 por la que se nombra a D.ª Paloma Rocío Cubillas Fernández como Directora de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.....	68
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R142RECN/2021 por la que se nombra a D. Francisco Contreras de Villar como Subdirector de Estudiantes de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.	69
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R143RECN/2021 por la que se nombra a D. Juan Jesús Ruiz Aguilar como Secretario de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.	69
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R144RECN/2021 por la que se nombra a D. Olegario Castillo López como Coordinador del Grado en Ingeniería Civil (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).....	70
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R145RECN/2021 por la que se nombra a D. Ángel Luis Duarte Sastre como Coordinador del Máster en Prevención de Riesgos Laborales (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).	70
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R146RECN/2021 por la que se nombra a D. Ismael Rodríguez Maestre como Coordinador del Máster en Energías Renovables y Eficiencia Energética (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).....	71
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R147RECN/2021 por la que se cesa a D.ª Mª del Carmen Paublete Herrera como Decana de la Facultad de Enfermería.	71
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R148RECN/2021 por la que se cesa a D. Salvador Luna Gálvez como Secretario de la Facultad de Enfermería.....	71
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R149RECN/2021 por la que se cesa a D.ª Cristina Gavira Fernández como Vicedecana de la Facultad de Enfermería.....	72
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R150RECN/2021 por la que se cesa a D.ª Mª Jesús Rodríguez Cornejo como Coordinadora del Grado en Enfermería (Facultad de Enfermería).....	72
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151RECN/2021 por la que se nombra a D.ª Mª del Carmen Paublete Herrera como Decana de la Facultad de Enfermería.	72
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R152RECN/2021 por la que se nombra a D.ª Patricia Caire Hormigo como Secretaria de la Facultad de Enfermería.	73

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R153REC/2021 por la que se nombra a D. ^a Cristina Gavira Fernández como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Internacionales de la Facultad de Enfermería.....	73
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R154REC/2021 por la que se nombra a D. ^a M ^a Jesús Rodríguez Cornejo como Coordinadora del Grado en Enfermería (Facultad de Enfermería).....	74
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R155REC/2021 por la que se cesa a D. José Ramón Barros Caneda como Subdirector del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte.	74
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R156REC/2021 por la que se nombra a D. José Marchena Domínguez como Subdirector del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte.	75
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157REC/2021 por la que se cesa a D. Fidel Echevarría Navas como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.	75
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R158REC/2021 por la que se nombra a D. Andrés Cózar Cabañas como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.	75
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R159REC/2021 por la que se cesa a D. ^a Consuelo Ríos Molina como Secretaria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.	76
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R160REC/2021 por la que se cesa a D. Juan María González Leal como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible.	76
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R161REC/2021 por la que se nombra a D. ^a Consuelo Ríos Molina como Secretaria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.....	77
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R162REC/2021 por la que se nombra a D. Pascual Álvarez Gómez como Coordinador del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).....	77
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R163REC/2021 por la que asignan temporalmente las funciones de la Subdirección de Ordenación Académica e Infraestructuras de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras a D. José Carlos Palomares Salas.	78
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R164REC/2021 por la que asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial (Escuela Politécnica Superior de Algeciras) a D. Agustín Agüera Pérez.	78
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R165REC/2021 por la que asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería Eléctrica (Escuela Politécnica Superior de Algeciras) a D. Francisco Javier Santos Alamillos.	79
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R169REC/2021 por la que se nombra a D. Manuel Rivas Zancarrón como Subdirector del Instituto Universitario de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico.....	79
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	79
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	80
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 29 de abril de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.	80

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC67GER/2021, de 21 de mayo de 2021, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz. 80

V. ANUNCIOS 92

Número Contrato: EXP048/2020/19. Obra de ejecución del Proyecto básico y de ejecución para la Adecuación del edificio Centro Cultural Reina Sofía para sede del Rectorado de la Universidad de Cádiz en el Campus de Cádiz. 92

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 21 de mayo de 2021, por el que se informa favorablemente, previo a su aprobación, el expediente de generación de crédito para poner en marcha las actuaciones necesarias para la Casa del Estudiante, contemplada en el Plan de Incorporación de Remanentes no afectados 2020-2023.

El Consejo Social, en su sesión de 21 de mayo de 2021, informó favorablemente, previo a su aprobación, el expediente de generación de crédito para poner en marcha las actuaciones necesarias para la Casa de Estudiante, contemplada en el Plan de Incorporación de Remanentes no afectados 2020-2023 por un importe de 1.358.185 euros.

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 21 de mayo de 2021, por el que se informa favorablemente la Memoria del doble título de Grado en Matemáticas e Ingeniería Informática.

El Consejo Social, en su sesión de 21 de mayo de 2021, informó favorablemente la Memoria de doble título de Grado en Matemáticas e Ingeniería Informática.

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 21 de mayo de 2021, por el que se informa favorablemente la Memoria del doble título de Grado en Enología por la Universidad de Cádiz y Licenciado en Enología por la Universidad Juan Agustín Maza de Argentina.

El Consejo Social, en su sesión de 21 de mayo de 2021, informó favorablemente la Memoria del doble título de Grado en Enología por la Universidad de Cádiz y Licenciado en Enología por la Universidad Juan Agustín Maza de Argentina.

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 21 de mayo de 2021, por el que se aprueba la propuesta de creación de la EBT “MATERSIA S.L.” con la participación de la UCA, promovida por el profesor Sergio Molina Rubio.

El Consejo Social, en su sesión de 21 de mayo de 2021, aprobó, por asentimiento, la propuesta de creación de la EBT “MATERSIA S.L.” con la participación de la UCA, promovida por el profesor Sergio Molina Rubio.

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 21 de mayo de 2021, por el que se aprueba la propuesta de creación de la EBT “AMJ & ASOCIADOS INTERNATIONAL TAX CONSULTANTS (ITCs), con la participación de la UCA, promovida por el profesor Adolfo Martín Jiménez.

El Consejo Social, en su sesión de 21 de mayo de 2021, aprobó, por asentimiento, la propuesta de creación de la EBT “AMJ & ASOCIADOS INTERNATIONAL TAX CONSULTANTS (ITCs), con la participación de la UCA, promovida por el profesor Adolfo Martín Jiménez.

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 21 de mayo de 2021, por el que se aprueba la propuesta de criterios de distribución de las becas colaboración del Ministerio de Educación para el curso 2021-2022.

El Consejo Social, en su sesión de 21 de mayo de 2021, aprobó, por asentimiento, la propuesta de criterios de distribución de las becas colaboración del Ministerio de Educación para el curso 2021-2022, en los siguientes términos:

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN ENTRE DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS DE LAS BECAS COLABORACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2021-2022

El objeto de este documento es reflejar el procedimiento establecido por el Consejo Social de la Universidad de Cádiz para distribuir las 23 becas de colaboración que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha asignado a la Universidad para el curso 2021-22 entre los distintos Departamentos de la misma.

Este procedimiento únicamente se seguirá en el caso de que el número de Departamentos interesados en la concesión de Becas de colaboración sea mayor al de becas asignadas a la UCA por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

PRIMERO

Se otorgará a cada uno de los Departamentos de la Universidad de Cádiz que soliciten Beca de Colaboración una puntuación de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Número de sexenios vivos dividido entre el número de profesores con capacidad de tenerlo, con anterioridad a esta convocatoria.
2. Número de tesis doctorales defendidas bajo la dirección de profesores del Departamento durante los últimos 36 meses, con anterioridad a esta convocatoria, ponderado en función del número de profesores doctores de cada Departamento con capacidad para dirigir tesis doctorales.
3. Obtención o participación de los miembros del Departamento en proyectos de investigación competitivos (europeos, nacionales o autonómicos), durante los últimos 36 meses, con anterioridad a esta convocatoria, dividido entre el número de profesores estructurales del departamento.

La puntuación de cada Departamento se calculará por aplicación de la siguiente fórmula:

$$PD = \frac{SD * 40}{MSD} + \frac{TD * 30}{MTD} + \frac{PD * 30}{MPD}$$

Siendo:

PD: Puntuación de un Departamento concreto.

SD: Número de sexenios vivos dividido entre el número de profesores de un Departamento concreto con capacidad de tenerlo.

MSD: Número de sexenios vivos dividido entre el número de profesores del Departamento mejor clasificado en el criterio 1.

TD: Número de tesis doctorales defendidas y dirigidas por profesores de un Departamento concreto durante los últimos 36 meses, con anterioridad a esta convocatoria.

MTD: Número de tesis doctorales del Departamento mejor clasificado en el criterio 2.

PD: Número de proyectos obtenidos o con participación de sus miembros en los equipos de investigación de un Departamento en concreto en convocatorias de proyectos de investigación competitiva, durante los últimos 36 meses, con anterioridad a esta convocatoria, dividido entre el número de profesores estructurales del citado Departamento.

MPD: Número proyectos obtenidos o con participación de sus miembros en los equipos de investigación del Departamento mejor clasificado en el criterio 3.

En caso de empate en las puntuaciones de dos o varios Departamentos, prevalecerá el Departamento mejor clasificado en el criterio 2.

SEGUNDO

Las 5 primeras becas se asignarán al Departamento con mayor puntuación de cada una de las 5 ramas de conocimiento:

- a) Arte y Humanidades
- b) Ciencias
- c) Ciencias de la Salud
- d) Ciencias Sociales y Jurídicas
- e) Ingeniería y Arquitectura.

En el supuesto de que no hubiera Departamentos solicitantes en una de las ramas de conocimiento, la beca no cubierta se añadirá al cupo de las 14 becas restantes a distribuir entre todos los Departamentos solicitantes.

TERCERO

A continuación, se asignarán 14 becas entre los Departamentos con mayor puntuación que hasta el momento no tengan beca concedida.

Si no hubiera suficientes solicitudes de Departamentos para cubrir estas 14 becas, seguidamente se asignará una beca adicional a los Departamentos con mayor puntuación que sólo haya obtenido hasta el momento una beca.

Si aun así no se asignarán las 13 becas, se asignarán entre los Departamentos con mayor puntuación con 2 becas asignadas y así sucesivamente, estableciendo a continuación una lista ordenada de prelación de Departamentos para realizar asignaciones según ella, en el caso de que se produzcan renuncias, o no sean cubiertas por alguno de los Departamentos solicitantes a los que se les ha asignado.

CUARTO

Las 4 becas restantes serán asignadas por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social a los mejores proyectos de colaboración presentados por los Departamentos que no hayan obtenido Beca conforme al criterio anterior, teniendo en cuenta su originalidad y su aplicación en áreas de investigación emergentes.

En el supuesto de que el número de Departamentos que presentan proyectos de colaboración y no han obtenido Beca conforme al criterio anterior sea superior al de becas a asignar por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social, se establecerá una lista ordenada de prelación con objeto de cubrir posibles renuncias o vacantes que se pudieran producir.

En el supuesto de que el número de Departamentos que presentan proyectos de colaboración y no han obtenido Beca conforme al criterio anterior sea inferior al de becas a asignar por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social, se cubrirán las vacantes con los Departamentos que hayan presentado

proyecto de colaboración y si hayan obtenido Beca conforme al criterio anterior. Se establecerá una lista ordenada de prelación con objeto de cubrir posibles renunciaciones o vacantes que se pudieran producir.

QUINTO

Los términos de este documento se mantendrán en vigor hasta que no se produzca una revocación de forma expresa.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 21 de mayo de 2021, por el que se aprueba la propuesta de Bases de la VI Edición de los Premios a la Implicación Social del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 21 de mayo de 2021, aprobó, por asentimiento, la propuesta de Bases de la VI Edición de los Premios a la Implicación Social del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

BASES PARA CONVOCATORIA DE LA VI EDICIÓN DEL "PREMIO RECONOCIMIENTO A LAS EMPRESAS E INDIVIDUOS QUE COLABORAN CON LA UNIVERSIDAD EN SU COMETIDO DE IMPLICACIÓN SOCIAL"

1. OBJETIVOS

La convocatoria de la **sexta** edición del "Premio Reconocimiento a las Empresas e Individuos que colaboran con la Universidad en su cometido de Implicación Social" que promueve el Consejo Social de la Universidad de Cádiz persigue reconocer la labor realizada por empresas y entidades en el campo de la responsabilidad social a lo largo de un año, el reconocimiento a la persona que habiendo estudiado en la UCA, haya representado mejor el perfil universitario en su profesión o el reconocimiento al alumno que estando estudiando en la UCA mejor represente el perfil universitario de colaboración, solidaridad e implicación social.

En concreto aquellos proyectos o programas que están relacionados con:

- La transferencia a la sociedad de las capacidades disponibles en la Universidad para la conversión del desarrollo científico en innovación tecnológica y social.
- La creatividad y la cultura empresarial del entorno universitario, tanto a la hora de fomentar la iniciativa emprendedora entre los y las estudiantes y postgraduados, como a la hora de crear en la propia Universidad un ambiente favorable a la iniciativa empresarial y social.
- Las acciones de colaboración Universidad-Sociedad como motor del desarrollo tecnológico y del progreso social.
- Creación, colaboración o participación en asociaciones con implicación social.

La práctica o experiencia deberá:

- Estar finalizada o materializada de manera significativa en el periodo 2018-2019
- Estar desarrollada en el ámbito de la provincia de Cádiz.

2. MODALIDADES

Se establecen cuatro modalidades.

1. Reconocimiento a la persona que habiendo estudiado en la Universidad de Cádiz mantenga y fomente la relación con la misma en torno a la implicación social.
2. Reconocimiento al alumno que estando estudiando en la Universidad de Cádiz, mejor represente el perfil universitario de colaboración y solidaridad social.
3. Reconocimiento a la entidad o institución social que haya desarrollado una mejor política de responsabilidad social a lo largo de un año.
4. Reconocimiento a la entidad o institución empresarial que haya desarrollado una mejor política de responsabilidad social a lo largo de un año.

2.3 Formalización de candidaturas

Las candidaturas serán formalizadas a través del Consejo Social de la Universidad de Cádiz o en su página web. Deberán presentarse antes del **15 de octubre de 2021** mediante el procedimiento que se indica a continuación:

1. Las candidaturas se presentarán ante el Consejo Social de la Universidad de Cádiz mediante el formulario de candidatura que se encuentra en la web www.consejosocialuca.es
2. Las candidaturas podrán ser presentadas como propuestas al reconocimiento directo de la labor realizada en su ámbito de competencia o por terceras personas que tengan información del proyecto de implicación social del aspirante.
3. El Consejo Social de la Universidad de Cádiz podrá ponerse en contacto con la persona responsable de la candidatura para requerirle alguna información adicional. Por su parte, la candidatura podrá remitir cualquier información complementaria que permita una mejor valoración.

Las candidaturas deberán identificar claramente la práctica o experiencia que se presenta al Premio, los sujetos, así como los méritos que ésta tiene en los ámbitos de la colaboración Universidad-Empresa y/o Universidad-Sociedad.

Los méritos y demás contenidos de las candidaturas, a fin de garantizar una mejor valoración comparativa, deberán presentarse en una ficha que acompañará obligatoriamente a la solicitud cuyo modelo consta en la dirección web www.consejosocialuca.es

El formulario deberá ajustarse a la siguiente estructura:

1. Necesidad y alcance
 2. Las acciones de colaboración Universidad-Sociedad que supongan un desarrollo tecnológico y progreso social
 3. Diversidad de los agentes participantes y resumen del currículum vitae de las personas componentes de las candidaturas referente a responsabilidad social e implicación social.
 4. Resultados obtenidos y el impacto (utilidad de los resultados para los beneficiarios y/o el entorno socioeconómico de la Universidad)
 5. Proyección futura
 6. Ámbito territorial
 7. Apoyos manifestados a la candidatura respecto a la responsabilidad social e implicación social, por empresas y/o instituciones o en su caso cartas de apoyo a la candidatura formulada
 8. Documentos gráficos (vídeos, fotografías...) (opcional)
-

La extensión máxima de este formulario será de 8 páginas, aunque podrán presentar la información (en formato digital) complementaria que consideren necesaria, además de testimonios ofrecidos por terceras personas sobre la labor realizada.

4. CANDIDATURAS

El ámbito de participación de esta **sexta** edición del "**Premio Reconocimiento a las Empresas e Individuos que colaboran con la Universidad en su cometido de Implicación Social**" podrá ser cualquiera de los siguientes:

- Empresas, entidades empresariales y sociales, asociaciones profesionales y sociales, colegios profesionales, cámaras de comercio, industria y navegación, centros tecnológicos, centros de formación, etc.
- Administración local, autonómica y central, así como organismos autónomos, entidades de derecho público y empresas públicas, etc.
- Fundaciones y organizaciones que fomenten la colaboración Universidad-Sociedad.
- Alumnos/as de la Universidad de Cádiz.
- Egresados/as de la Universidad de Cádiz.

4.1 Jurado

La Comisión de Relaciones con la Sociedad elevará al pleno del Consejo Social una propuesta de 2 finalistas por modalidad que optaran al "**Premio Reconocimiento a las Empresas e Individuos que colaboran con la Universidad en su cometido de Responsabilidad Social**". El jurado, formado por los consejeros/as del Consejo Social, designará la entidad o proyecto que será galardonado con el premio para cada modalidad, pudiendo dejar desierto los premios en cualquier modalidad si a criterio de la Comisión Evaluadora los candidatos no reúnen los requisitos establecidos para dicho reconocimiento.

El Jurado interpretará las bases y resolverá cuantas incidencias puedan presentarse en el desarrollo de la evaluación.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de todas las candidaturas, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Conformidad con los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.
 - Identificación de la necesidad y beneficios que la actividad desarrollada por el estudiante, egresado/a, entidad o institución aporta a la sociedad.
 - Las acciones de colaboración Universidad-Sociedad que supongan un desarrollo tecnológico y progreso social
 - Diversidad de los agentes participantes.
 - Resultados obtenidos, identificando el impacto, número de beneficiarios, continuidad, así como aquellos elementos que puedan servir como ejemplo para fomentar la cooperación Universidad-Empresa, dentro del ámbito de la implicación social.
 - Se valorará el ámbito territorial, especialmente el impacto provincial de la acción llevada a cabo
-

6. RESOLUCIÓN

El Premio será fallado antes del **30 de noviembre de 2021** y entregado en un acto público convocado por el Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

El premio consistirá en una dotación económica de 1.000 € por modalidad además de una escultura conmemorativa de un artista de reconocido prestigio con un certificado acreditativo a la empresa, entidad, institución, asociación y/o persona a la que le haya sido concedido el reconocimiento.

VIGENCIA DE LAS BASES

Las bases de este premio se mantendrán en vigor hasta que no se produzca su revocación de forma expresa. En ningún caso se admitirá reclamaciones sobre la decisión del jurado.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R124REC/2021, de 24 de mayo por la que se convocan ayudas dirigidas a estudiantes de la UCA para realizar prácticas dentro del marco del Programa Erasmus+ KA103 durante el curso 2021/22.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UCA/R124REC/2021, DE 24 DE MAYO POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS
DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE LA UCA PARA REALIZAR PRÁCTICAS DENTRO
DEL MARCO DEL PROGRAMA
ERASMUS+ KA103 DURANTE EL CURSO 2021/22**

**UNIVERSIDAD DE
CÁDIZ CURSO 2021/22**

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad, brindando a los estudiantes la posibilidad de desarrollo personal y profesional, y en consonancia con las líneas estratégicas del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz – PEUCA II- que señala la colaboración en el ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior –EEES- y del programa Erasmus+, el fomento de la formación del alumnado y la promoción de su empleabilidad como ámbitos prioritarios de la internacionalización.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar **75 ayudas de movilidad** en el marco del programa Erasmus+ Prácticas para estudiantes matriculados en la Universidad de Cádiz y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria con la finalidad de realizar estancias de formación práctica durante el curso 2021/22. El número de plazas convocadas está sujeto a la aprobación por parte del SEPIE. En caso de que sea distinto, se rectificará de acuerdo con la resolución de concesión.

También se incluyen las “Prácticas en habilidades y capacidades digitales” (*Digital Opportunity Traineeships*) para que los estudiantes y recién graduados desarrollen en mayor medida o adquieran capacidades digitales. Tendrán dicha consideración las prácticas en las que el estudiante realice alguna de la siguientes actividades: marketing digital (p. ej., gestión de redes sociales, analíticas de sitios web); diseño gráfico, mecánico o arquitectónico digital; desarrollo de aplicaciones, programas informáticos, scripts o sitios web; instalación, mantenimiento y gestión de redes y sistemas informáticos; ciberseguridad; análisis, minería y visualización de datos; programación y entrenamiento de robots, aplicaciones de inteligencia artificial.

Las ayudas se concederán por estricto orden de llegada a los participantes que cumplan con todos los requisitos hasta agotar el cupo de ayudas.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), del Ministerio de Educación y Formación Profesional y a la aplicación presupuestaria correspondiente a los fondos financiados por la Junta de Andalucía y cualquier otro organismo que así lo manifieste, incluyendo fondos propios.

El importe total de la ayuda con cargo a fondos del SEPIE dependerá del destino elegido y de los meses de estancia, financiándose un mínimo de 2 meses y un máximo de 3 meses.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes se abre el 1 de junio 2021 y permanecerá abierto hasta agotar todas las plazas o, en caso de que queden vacantes, hasta el 15 de febrero de 2022 a las 23:59.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Código Seguro de verificación: OY4Qry6ckfbYhsOA0q/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	25/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	OY4Qry6ckfbYhsOA0q/Y5Q==	PÁGINA 1/9



Contra la presente convocatoria podrá interponerse, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la firma

El Vicerrector de Internacionalización.
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda

Código Seguro de verificación: OY4Qry6ckfbYhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	25/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	OY4Qry6ckfbYhs0AOq/Y5Q==	PÁGINA 2/9



OY4Qry6ckfbYhs0AOq/Y5Q==

ANEXO

Bases de la convocatoria de movilidad europea Erasmus+ KA103 para prácticas en países del programa para el curso académico 2021/22 destinada a alumnos de grado, máster y doctorado de la Universidad de Cádiz

La Universidad de Cádiz hace pública la convocatoria de ayudas para movilidad de estudiantes con fines de prácticas en el marco del programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2014-20, que entró en vigor el 1 de enero de 2014.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la internacionalización de la Educación (SEPIE). En lo sucesivo la referencia a las citadas plazas será Erasmus+ Prácticas.

I.- CONDICIONES GENERALES

Podrán optar a las ayudas para una movilidad Erasmus+ Prácticas todos aquellos estudiantes de la Universidad de Cádiz que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o bien personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiadas o apátridas.
- b) Estar matriculado en la Universidad de Cádiz en una titulación oficial (Grado, Máster o Doctorado) en el momento de solicitar la plaza. Los estudiantes recién titulados también pueden efectuar prácticas en el extranjero, a condición de que las soliciten mientras todavía estén matriculados en la UCA y las realicen en el año siguiente a la fecha de solicitud del título, dentro del periodo elegible establecido en la convocatoria.
- c) La duración de las prácticas del estudiante debe ser, como mínimo, de 2 meses y máximo de 12. El periodo financiable máximo por parte del SEPIE es de 3 meses y únicamente se financiarán movilizaciones físicas que cumplan con el requisito mínimo de 2 meses de estancia en la institución de acogida. Las prácticas virtuales no serán financiables.
- d) La estancia debe finalizar como muy tarde el 31 de mayo de 2022.
- e) En el caso de estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca Erasmus con fines de estudio o prácticas con anterioridad, que el número de meses totales de la estancia solicitada sumados a los anteriores que ya haya realizado dentro del mismo ciclo formativo (grado, máster o doctorado), no exceda de 12 meses (excepto los alumnos del Grado en Medicina que cuentan con 24 meses). Los meses disfrutados como “beca 0” también se contabilizan en el cómputo global. Sólo se podrá conceder una movilidad Erasmus + Prácticas por alumno por convocatoria.
- f) Obtener la carta de aceptación por parte de la organización de acogida donde quiera realizar las prácticas. Para ello, enviará a la organización de su interés una carta de presentación, un currículum vitae europeo (Europass) y el modelo de carta de aceptación publicado en la convocatoria.

Para ayudarse en la búsqueda de una organización de acogida, puede consultar la plataforma de prácticas Erasmus+ del SEPIE: <http://sepie.es/educacion-superior/practicas.html>

Código Seguro de verificación: OY4Qry6ckfbYhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	25/05/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es	OY4Qry6ckfbYhs0AOq/Y5Q==	PÁGINA	3/9



La Universidad de Cádiz, a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, viene ofertando un servicio de búsqueda de prácticas, que se podrá solicitar a través del CAU habilitado para ello: <https://cau-transferencia.uca.es/cau/servicio.do?id=j046>. No obstante, la Universidad de Cádiz no garantiza que se renueve el convenio con la empresa tras la finalización del mismo o que se adjudique a otra empresa, ni tampoco que a través de este servicio el alumno pueda encontrar una práctica que se adecue a su perfil y requerimientos.

g) Obtener el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas “antes de la movilidad”, (*Learning Agreement for Traineeships “before the mobility”*), debidamente cumplimentado y firmado por el alumno, el coordinador de movilidad internacional de su Centro en la UCA (consultar [FactSheet](#)) y la organización de acogida, según el modelo publicado en la convocatoria.

II.- ORGANIZACIONES DE ACOGIDA ELEGIBLES

La organización de acogida puede ser:

- Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo:
 - Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales)
 - Un organismo público local, regional o nacional.
 - Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos.
 - Un instituto de investigación.
 - Una fundación
 - Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas)
 - Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro.
 - Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.
 - Una institución de educación superior de un país del programa titular de una ECHE

No son admisibles las siguientes instituciones:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea, incluidas las agencias especializadas, cuya lista exhaustiva se encuentra en la página: https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es
- Organizaciones que gestionen programas de la UE

III.- PAÍSES ELEGIBLES

Se podrán realizar prácticas en organizaciones de acogida elegibles situadas en países del programa Erasmus+ KA103. Podrá consultar la lista de países del programa (países UE y países no miembros de la UE) en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/about/who-can-take-part_es

En el caso de países del programa no miembros de la UE, especialmente Reino Unido y Turquía, la elegibilidad estará condicionada a la realización por parte del alumno de los trámites migratorios necesarios para la obtención del correspondiente visado antes del inicio de la estancia.

Código Seguro de verificación: OY4Qry6ckfbYhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	25/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/9



IV.- PERÍODO ELEGIBLE Y DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

El periodo elegible para realizar la estancia es desde el 15 de julio hasta el 31 de mayo de 2022.

Las prácticas en el extranjero pueden durar entre un **mínimo de dos meses** y un **máximo de 12 meses**.

Erasmus+ permite realizar intercambios múltiples en el extranjero, como estudiante o estudiante en prácticas, siempre que el total de las estancias (incluidos los periodos de estudios) no superen los 12 meses en cada ciclo de estudios. Por "ciclo" se entiende: primer ciclo (licenciatura, grado o equivalente), segundo ciclo (máster o equivalente) y tercer ciclo (doctorado o equivalente). En los programas de estudio de un solo ciclo, como Medicina, los estudiantes pueden realizar acciones de movilidad de hasta 24 meses.

Los estudiantes recién titulados también pueden efectuar prácticas en el extranjero, a condición de que las soliciten mientras todavía estén matriculados en la UCA y las realicen en el año siguiente a su graduación dentro del periodo elegible de la convocatoria (fecha de finalización como máximo el 31 de mayo de 2022).

V.- AYUDAS ECONÓMICAS

1. El estudiante que haya obtenido una movilidad Erasmus Prácticas podrá ser beneficiario de una o más de las siguientes ayudas, en función de su situación:

- Ayuda base facilitada por la Unión Europea en el marco del Programa Erasmus+ gestionada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Las ayudas financiarán un máximo de 3 meses, siendo el periodo mínimo de estancia de 2 meses, y deberán atenerse a lo establecido en el apartado anterior en cuanto a la duración de la estancia. Las movilidades superiores a 3 meses serán financiables sólo hasta cumplir los 3 meses de estancia. A partir de ahí no serán financiables a través de estos fondos, si bien el estudiante podrá permanecer en el lugar de destino si no ha alcanzado aún el límite máximo de 12 meses de estancia por ciclo formativo. La ayuda dependerá del grupo de países al que pertenezca el lugar de destino, según la siguiente distribución:

Grupo 1: 300€/mes (Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia).

Grupo 2: 250€/mes (Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta Países Bajos y Portugal).

Grupo 3: 200€/mes (Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía).

- Las movilidades Erasmus+ con fines de prácticas contarán con una financiación adicional de **100€ mensuales** a la correspondiente en el apartado anterior con cargo a los mismos fondos SEPIE. Esta ayuda es incompatible con la ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos del apartado siguiente.
- **Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos.** Se financiará una cantidad adicional de **200€ mensuales** a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

Código Seguro de verificación: OY4Qry6ckfbYhsOA0q/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	25/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/9



OY4Qry6ckfbYhsOA0q/Y5Q==

- a) Haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, y Formación Profesional para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores, o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.**
 - b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Las ayudas que la Junta de Andalucía apruebe para el periodo indicado, en las cantidades y formas que aparezcan en el correspondiente BOJA.
 - Otras fuentes de financiación que la Universidad de Cádiz pudiera conseguir con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria.
2. La beca Erasmus Prácticas es **incompatible** con otros fondos procedentes de la Unión Europea para el mismo periodo y objeto.

VI.- SOLICITUDES

1. El plazo para presentar la solicitud online será **desde el 1 de junio de 2021 hasta agotar todas las becas ofertadas o, en su defecto, hasta el 15 de febrero de 2022 a las 23:59**. Las solicitudes deberán realizarse con una antelación mínima de seis semanas a la fecha de inicio de la estancia.
2. El alumno deberá realizar una solicitud para el programa “ERASMUS+ KA103 SMP OUT curso 2021-2022 ” a través de la [plataforma de gestión Erasmus](#) utilizando para acceder a la misma el nombre de usuario y la contraseña que utiliza para la intranet de la UCA.
3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente **documentación obligatoria** en formato PDF:
 - Copia por ambos lados del NIF o NIE en vigor. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias.
 - Copia del Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN), facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta de la que el estudiante habrá de ser titular.
 - Carta de aceptación de la organización de acogida conforme al modelo publicado en la convocatoria.
 - Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (antes de la movilidad) firmado por el alumno, el coordinador de movilidad de su centro en la UCA y la institución de acogida conforme al modelo publicado en la convocatoria.
 - Declaración jurada de no acumular, incluidas las prácticas que se solicitan, más de 12 meses de estancias Erasmus para estudios o prácticas en el mismo ciclo (24 meses para Medicina) conforme al modelo publicado en la convocatoria.
4. Los modelos de la documentación obligatoria estarán publicados en la web de la convocatoria.
5. El alumno debe firmar los documentos con firma digital. En el caso de no disponer de certificado digital, el estudiante seleccionado se compromete a hacer las gestiones oportunas para obtener el Certificado Software de firma digital, que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-software>.
6. Los estudiantes de los centros adscritos deberán solicitar la plaza a través de un impreso que se enviará a los responsables de movilidad de su centro.

Código Seguro de verificación: OY4Qry6ckfbYhs0A0q/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	25/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/9



OY4Qry6ckfbYhs0A0q/Y5Q==

VII.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Las solicitudes serán revisadas por la Oficina de Internacionalización por estricto orden de llegada y, en caso de que sea necesario subsanar algún documento, se solicitará por CAU la subsanación, teniendo el alumno un plazo de cinco días hábiles para responder al mismo. En el caso de que no haya respuesta por parte del alumno se dará por desistido de su solicitud. Así mismo, se publicará en la página web de la convocatoria resolución de concesión o denegación (con indicación de los motivos que la causan).

VIII.- OBLIGACIONES POR PARTE DEL BENEFICIARIO

1. Antes iniciar la movilidad:

- a. Tramitar la **tarjeta sanitaria europea** en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contratar un **seguro internacional de responsabilidad civil, accidentes y repatriación** que cubra toda la duración de la estancia. De manera general, el seguro deberá ser el convenido por la UCA para este fin. En casos excepcionales debidamente motivados serán aceptados otros seguros que tengan las mismas garantías que el convenido con la UCA. Para más información sobre el seguro internacional consulte: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>
- b. Realizar obligatoriamente la **prueba inicial de evaluación de la competencia lingüística a través de la plataforma de Apoyo Lingüístico en Línea (Online Linguistic Support OLS)** habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto. El enlace para dicha prueba será enviado al correo electrónico indicado por el alumno en su solicitud una vez esta haya sido aceptada. Asimismo, el participante podrá realizar un curso de formación lingüística durante su estancia Erasmus+ prácticas a través de la misma plataforma (OLS).
- c. Formalizar el **Convenio de Subvención** como estudiante Erasmus+ que le acreditará como tal ante la Unión Europea. Este trámite se realizará a través del apartado “Movilidades” de la [aplicación de gestión Erasmus](#) siguiendo los siguientes pasos: introducir en el expediente de movilidad las fechas de inicio y fin de la estancia tal y como constan en la carta de aceptación, descargar el convenio, revisar que todos los datos son correctos, firmar con certificado digital y volverlo a subir a la aplicación de gestión añadiéndolo como fichero adjunto a la condición de movilidad “Convenio de subvención firmado”.

2. Durante la movilidad

- a. Entregar el **Certificado de llegada** a través de la aplicación de gestión Erasmus en un plazo de diez días hábiles desde la fecha de inicio de las prácticas.
- b. En el caso de realizar cambios al Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (antes de la movilidad), entregar el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (durante de la movilidad) debidamente firmado por la institución de envío y la de acogida a través de la aplicación de gestión Erasmus.

3. Después de la movilidad

- a. Solicitar y asegurarse de que la organización de acogida envía directamente a la Oficina de Internacionalización los originales del **Certificado Final de Estancia** y del **Informe positivo** de evaluación del tutor de la empresa, con las tareas realizadas y las horas trabajadas durante el periodo de estancia, con firma, fecha de firma y sello de la empresa. Ambos documentos deben ser remitidos directamente por la empresa en un plazo de diez días hábiles desde la finalización de las prácticas a la dirección de correo electrónico: erasmus.practicas@uca.es

Código Seguro de verificación: OY4Qry6ckfbYhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	25/05/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es	OY4Qry6ckfbYhs0AOq/Y5Q==	PÁGINA	7/9



El Certificado Final de estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado. En cualquier caso, las fechas reales de estancia del estudiante serán las que figuren en el certificado de estancia. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función del periodo acreditado.

- b. Entregar el **Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (después de la movilidad)** debidamente cumplimentado y firmado, y la **Memoria de prácticas** redactada por el estudiante con su firma digital. Ambos documentos serán añadidos directamente por el alumno a su expediente de movilidad en la [aplicación de gestión Erasmus](#) en un plazo de diez días hábiles desde la finalización de las prácticas.
- c. Realizar el **Informe Final online (UE Survey)** sobre el desarrollo de su estancia a través de la plataforma Mobility Tool dentro de los 30 días siguientes a la recepción del enlace que el SEPIE le enviará a modo de requerimiento por correo electrónico.

El incumplimiento de las obligaciones de esta convocatoria y de las que aparezcan en el Convenio de Subvención (renunciar a la beca, acortar el período estancia, no entregar la documentación obligatoria tras la finalización de las prácticas, etc.) conllevará la reclamación por parte de la Universidad de Cádiz del reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la universidad el importe de la ayuda recibida, en el menor tiempo posible. En el caso de incumplir esta devolución, y tras un periodo de tres meses tras el requerimiento de la misma por parte de la universidad, ésta podrá emprender acciones que incluyen la retención del expediente del alumno hasta que se proceda a la devolución.

IX. RECONOCIMIENTO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

El reconocimiento de prácticas se efectuará según el Reglamento de Prácticas de Empresa de la Universidad de Cádiz: <http://secretariageneral.uca.es/docs/Unidades/normativa/alumnos/9674.pdf>

X.- RECLAMACIONES

Una vez publicada la resolución de concesión o denegación de la ayuda en la web de la convocatoria, el solicitante podrá presentar reclamación dirigida al Vicerrector de Internacionalización en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de publicación, que dictará resolución definitiva ante la reclamación. Las reclamaciones se entregarán por CAU en el siguiente enlace: <http://cau-rii.uca.es>

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

XI. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a través del sistema CAU, apartado “Erasmus Prácticas”, establecido para ello: <https://cau-rii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K14>

Código Seguro de verificación: OY4Qry6ckfbYhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	25/05/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es	OY4Qry6ckfbYhs0AOq/Y5Q==	PÁGINA	8/9



OY4Qry6ckfbYhs0AOq/Y5Q==

XII. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO INFORMACIÓN

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

XIII. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como la información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

XIV. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos personales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se advierte de los siguientes extremos:

Los datos de carácter personal suministrados a esta Oficina serán incorporados en el fichero PROGRAMAS DE MOVILIDAD, debidamente inscrito ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)” y que cumple con las medidas organizativas de seguridad requeridas por el RD 1720/2007.

La finalidad es la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Sus datos personales únicamente se utilizarán en los términos previstos por la legislación vigente y serán cedidos a las universidades de origen exclusivamente para los propósitos de gestión de la movilidad.

Podrá ejercer los derechos, de acceso, rectificación, oposición y cancelación, dirigiéndose por escrito a la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. RECTORADO: C/Paseo Carlos III, nº9 11003 Cádiz.

XV. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

MÁS INFORMACIÓN

Web de la convocatoria: <https://internacional.uca.es/21-22-erasmus-practicas/>

Cádiz, en el día de la firma

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo: Rafael Jiménez Castañeda

Código Seguro de verificación: OY4Qry6ckfbYhs0AOq/Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	25/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	OY4Qry6ckfbYhs0AOq/Y5Q==	PÁGINA 9/9



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131REC/2021, de 28 de mayo, por la que se realiza la regularización del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (Sección Cádiz) y su dirección.

El Reglamento Marco de Funcionamiento de los Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Cádiz (UCA/CG07/2013, de 25 de junio de 2013, BOUCA núm. 162), establece en su artículo 2.3, que los Institutos Universitarios de Investigación podrán ser propios, interuniversitarios, adscritos o mixtos, concretando en relación con los Institutos interuniversitarios adscritos o mixtos en su artículo 31.5, que “En lo no previsto por su regulación específica, los Institutos Universitarios de Investigación adscritos, mixtos o interuniversitarios se regirán por lo dispuesto en el presente Reglamento para los Institutos Universitarios de Investigación propios. En todo caso, dicha regulación específica deberá respetar el procedimiento de incorporación de profesores de la Universidad de Cádiz a los Institutos Universitarios de Investigación propios establecido en el presente Reglamento”.

El Instituto Andaluz de Criminología es un Instituto Interuniversitario creado por el Decreto 182/1990, de 5 de junio (BOJA de 28 de julio de 1990). En su Reglamento de funcionamiento [aprobado por la Orden de 5 de noviembre de 1990 (BOJA de 27 de noviembre de 1990)], se establece que el Instituto se estructura en cinco Secciones, una de las cuales se encuentra adscrita a la Universidad de Cádiz (“Sección Cádiz”. Artículo 3).

En virtud de lo anterior, el Instituto Andaluz de Criminología “Sección Cádiz” se rige por su regulación específica, y en lo no previsto en la misma, por el Reglamento Marco de Funcionamiento de los Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Cádiz.

Para dar respuesta a las necesidades y demandas expuestas por los investigadores miembros del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología “Sección Cádiz” y a la vista de lo expuesto,

RESUELVO,

Primero. Considerar, en lo no previsto en su normativa específica, al Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología “Sección Cádiz”, como cualquier otro Instituto Universitario de Investigación Propio de la Universidad de Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Marco UCA/CG07/2013, de 25 de junio, de Funcionamiento de los Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Cádiz.

Segundo. El Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología “Sección Cádiz”, podrá acogerse a la financiación del Plan Propio de investigación y transferencia, así como a las convocatorias de ayudas para personal y equipamiento científico en igualdad de condiciones que el resto de Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Cádiz.

Tercero. En relación con los efectos económicos y administrativos, el complemento retributivo y la minoración docente por cargo académico del Director del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología “Sección Cádiz”, será el previsto para los Directores de Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Cádiz.

EL RECTOR,

Fdo. Francisco Piniella Corbacho

* * *

I.6. VICERRECTORES

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC024VEE/2021, de 24 de mayo de 2021, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas de Competencias Lingüísticas de la Junta de Andalucía dirigida a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para el curso 2020-21.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC024VEE/2021, de 24 de mayo de 2021, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas de Competencias Lingüísticas de la Junta de Andalucía dirigida a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para el curso 2020-21.

Mediante Orden de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de 15 de diciembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 245, de 22 de diciembre de 2020, se ordena la aportación de la Junta de Andalucía a los distintos programas de ayudas de las Universidades Andaluzas destinados al fomento de la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera entre sus estudiantes para el curso 2020/2021, estableciendo los criterios homogéneos que han de regir los mismos.

Al objeto de materializar el programa de ayudas dirigido a los estudiantes de la Universidad de Cádiz, en cumplimiento de esta Orden,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a fomentar la adquisición y acreditación de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras entre estudiantes de Centros Propios y Adscritos de la Universidad de Cádiz durante el curso 2020-21.

SEGUNDO. Esta convocatoria se financia con cargo a fondos que la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ha destinado a este fin, según Orden de 15 de diciembre de 2020.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 de septiembre al 15 de octubre de 2021.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
 PDF, EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO
 (Res. UCA/R84REC/2019, BOUCA 29/07/2019),

Código Seguro de verificación: s9P6P1q5TXjaVI//hpJp/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	24/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/6
 s9P6P1q5TXjaVI//hpJp/w==			

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto.- El objeto de la presente convocatoria es:

a) Conceder ayudas en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a fomentar la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado de la Universidad de Cádiz.

b) Conceder, en la medida en que el presupuesto lo permita, ayudas para la obtención de un nivel B2 o superior en un primer idioma extranjero cuando un estudiante ya tuviera acreditada la competencia lingüística exigida para la obtención de un título de grado.

c) Conceder, en la medida en que el presupuesto lo permita, ayudas para la obtención de un nivel B1 o superior en un segundo idioma extranjero cuando el estudiante tuviera acreditada la competencia lingüística exigida para la obtención de un título de grado.

2.- Financiación.- Esta convocatoria se financia con cargo a fondos que la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ha destinado a este fin, según Orden 15 de diciembre de 2020.

3.- Cuantía de las ayudas.- Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de matriculación en cursos de formación y/o gastos de examen de acreditación a los que el estudiante haya tenido que hacer frente hasta un límite de 300 euros, no pudiendo un alumno obtener más de dos ayudas con un importe máximo de 300 cada una de ellas.

Las ayudas de los apartados b) y c) de la base 1 se atenderán según disponibilidad presupuestaria, aplicando los siguientes criterios:

- Si, atendiendo las ayudas del apartado a), se consumiera totalmente el crédito presupuestario, no se concederían ayudas de los apartados b) y c).
- Si, atendiendo las ayudas del apartado a), no restase el crédito suficiente para atender el importe completo de las ayudas de los apartados b) y c), se procedería a la minoración proporcional de estas ayudas hasta hacer coincidir el coste total de su concesión con el crédito presupuestario restante.

4.- Solicitantes.- Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes de Centros Propios y Adscritos de la Universidad de Cádiz que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haberse matriculado durante el curso 2020-21 en el título de grado para el que pide la ayuda, o, en su defecto, haber tenido el expediente abierto en algún momento del curso 2020-21 en el título de grado para el que pide la ayuda.
- b) Haber sido becario de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación durante algún curso del Grado en que formalizó matrícula o en el que tuviera su expediente abierto en el curso 2020-21.
- c) Haber obtenido Diploma que acredite competencia lingüística con posterioridad a su

Código Seguro de verificación: s9P6P1q5TXjaVI//hpJp/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	24/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/6



s9P6P1q5TXjaVI//hpJp/w==

primera matrícula en dicho Grado.

- d) Tener incorporado en su expediente académico en dicho Grado el reconocimiento de la competencia lingüística en el momento de presentar la solicitud o haber solicitado el reconocimiento antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud para esta convocatoria surtirá, únicamente para la posible concesión de la ayuda, efectos de solicitud de reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística, sin perjuicio de que el alumnado deba presentarla también en la Secretaría del Campus o del Centro correspondiente.

En caso de que en el expediente no conste el reconocimiento de la acreditación lingüística, la solicitud de ayuda quedará en suspenso hasta el momento en que se produzca la resolución de la solicitud de reconocimiento, sea ésta expresa o por transcurso del tiempo.

Quedan excluidos de esta convocatoria los alumnos que hayan obtenido la competencia lingüística por la realización de asignaturas regladas de su plan de estudios de grado.

A efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria, se considera que el curso académico 2020-21 se inicia el 1 de octubre de 2020 y finaliza el 30 de septiembre de 2021.

5.- Lugar de presentación de la solicitud.- La solicitud deberá presentarse a través de la plataforma cau-alumnos.uca.es, a través del enlace:

<https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O153>

- a) A la solicitud deberá(n) adjuntarse documento(s) acreditativo(s) del gasto.

Se considerarán documentos válidos para acreditar el gasto las facturas, recibos, tickets y otros documentos válidamente emitidos siempre que estos estén sellados y/o firmados y contengan la siguiente información:

- Fecha de emisión.
- Concepto o descripción.
- Importe.
- NIE/NIF y Nombre y apellidos, razón o denominación social del perceptor.
- Nombre y apellidos del pagador.
- Sello o firma.
- Acreditación del pago.

En caso de que la persona pagadora sea distinta del alumno que recibe la formación o realiza el examen, en el concepto del documento acreditativo deberá figurar el nombre de éste último.

Código Seguro de verificación:s9P6P1q5TXjaVI//hpJp/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	24/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/6



s9P6P1q5TXjaVI//hpJp/w==

En caso de que estos documentos carezcan de acreditación del pago, podrán ser completados por justificantes de transferencia y otros documentos válidos, siempre que estén sellados y/o firmados por el perceptor o entidad bancaria.

- b) A la solicitud deberá adjuntarse Diploma que acredita la competencia lingüística.
- c) La solicitud incluirá una declaración responsable de que el interesado no ha solicitado ni obtenido otra beca, ayuda o subvención para la misma finalidad.
- d) Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar país y ciudad de nacimiento y además aportar fotocopia del NIE y el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.

6.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de octubre de 2021, ambos inclusive.

7.- Adjudicación.- La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma cau-alumnos.uca.es, incorporando comentarios o ficheros a la solicitud en principio presentada.

Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en cau-alumnos.uca.es, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales obtendrán Resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del Rector, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Esta Resolución se publicará en la página web del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales. En la plataforma cau-alumnos.uca.es se incluirá un comentario informando a los interesados de la publicación de la Resolución.

El plazo para dictar la Resolución a que se refiere el párrafo anterior es de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

Contra la resolución expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante

Código Seguro de verificación:s9P6P1q5TXjaVI//hpJp/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	24/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	s9P6P1q5TXjaVI//hpJp/w==	PÁGINA	4/6
 s9P6P1q5TXjaVI//hpJp/w==				

los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Justificación de la inversión.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75,3 del Reglamento 887/2006, de julio, *por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones*, el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales podrá requerir a los solicitantes para que justifiquen la inversión por ellos realizada.

En este caso, los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en se incluya el requerimiento en cau-alumnos.uca.es, para aportar la documentación indicada en la base 5, a). La Justificación se realizará mediante la presentación de documentos originales acompañados de fotocopias para su cotejo en cualquiera de las siguientes oficinas:

- El Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales (Becas), sito en el Hospital Real, Plaza Falla, 8, Cádiz.
- La Secretaría de la Escuela Politécnica de Algeciras, sita en Avenida Ramón Puyol, s/n, Algeciras (Cádiz).

La no aportación de la documentación justificativa solicitada en el plazo establecido dará lugar a Resolución denegatoria.

9.- Incompatibilidad.- Estas ayudas son incompatibles con la concesión de otra beca, ayuda o subvención para la misma finalidad.

10.- Revocación.- Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de otra beca, ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

Código Seguro de verificación: s9P6P1q5TXjaVI//hpJp/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	24/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	s9P6P1q5TXjaVI//hpJp/w==	PÁGINA	5/6
 s9P6P1q5TXjaVI//hpJp/w==				

11.- Interpretación de la convocatoria. - Se faculta al Vicerrector de Estudiantes y Empleo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido de las presentes bases.

12.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

13.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

14.- Transparencia.-

1. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de *Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y resueltas todas la peticiones, el Vicerrectorado de Alumnado publicará a través en la página *web* de la Universidad de Cádiz el importe de las ayudas concedidas, así como los beneficiarios de las mismas.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

15.- Aceptación de las bases.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

EL RECTOR,
 PDF El Vicerrector de Estudiantes y Empleo
 (Res. UCA/
 R84REC/2019, BOUCA 29/07/2019),

Código Seguro de verificación:s9P6P1q5TXjaVI//hpJp/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	24/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/6



s9P6P1q5TXjaVI//hpJp/w==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC026VEE/2021, de 24 de mayo de 2021, por la que se aprueba convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2020-2021.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC026VEE/2021, de 24 de mayo de 2021, por la que se aprueba convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2020-2021

El artículo 54.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, habilita a las Universidades para que instrumenten una política general de becas y ayudas a los estudiantes. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas”.

Tradicionalmente se han venido realizando dos convocatorias de ayudas de transporte para la realización de prácticas curriculares por curso académico pero las circunstancias excepcionales vividas por la situación de pandemia han hecho aconsejables refundir ambas convocatorias en una sola estableciendo un mayor importe en la ayuda que recibe el alumno que realiza prácticas curriculares durante todo el curso académico sobre aquel que las ha realizado durante un solo semestre.

Esta situación excepcional también ha provocado que el pago de la ayuda se realice con posterioridad a la realización de las prácticas para poder comprobar de una manera efectiva que las prácticas han podido ser realizadas de manera presencial. Además, el pago se realizará exclusivamente en metálico dado que el pago en especie a través de la tarjeta de transporte deja de tener sentido al proceder al pago de la ayuda con posterioridad al periodo de realización de las prácticas.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar 150 ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2020-2021.

SEGUNDO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 de julio al 15 de septiembre de 2021.

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: 7gu7IQvKLMUD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	24/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/7



7gu7IQvKLMUD6XndPEKf1g==

EL RECTOR,
PDF, EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO
(Res. UCA/R84REC/2019, BOUCA 29/07/2019),

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. - Objeto

Se convocan un total de 150 ayudas individuales de transporte destinadas a financiar parte del coste del desplazamiento para la realización de prácticas curriculares durante el curso 2020-2021.

Segunda. - Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos matriculados en el curso 2020-2021 en los grados y másteres oficiales de centros propios de la Universidad de Cádiz, que realicen alguna de las prácticas definidas en la base 1ª dentro del citado curso académico.

Tercera. - Modalidades de ayuda

El beneficiario de la ayuda podrá percibir solo una de las siguientes ayudas:

- 1) Aquellos solicitantes que acrediten la realización de prácticas curriculares durante los dos semestres del curso académico 2020-2021 recibirán una ayuda de importe fijo en función de la menor distancia kilométrica que exista entre la localidad del centro donde desarrollen las prácticas y la localidad donde resida el alumno durante el curso o la localidad donde se encuentre su Centro de Estudios:
 - a. De 0 a 5 kilómetros: el importe será de 60€.
 - b. De 6 a 30 kilómetros: el importe será de 150€.
 - c. De 31 kilómetros en adelante: el importe será de 200€.

- 2) Aquellos solicitantes que acrediten la realización de prácticas curriculares solo durante uno de los dos semestres del curso académico 2020-2021 recibirán una ayuda de importe fijo en función de la menor distancia kilométrica que exista entre la localidad del centro donde desarrollen las prácticas y la localidad donde resida el alumno durante el curso o la localidad donde se encuentre su Centro de Estudios:
 - a. De 0 a 5 kilómetros: el importe será de 30€.
 - b. De 6 a 30 kilómetros: el importe será de 75€.
 - c. De 31 kilómetros en adelante: el importe será de 100€.

Cuarta. - Requisitos

Para la obtención de cualquiera de las ayudas, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber sido becario de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación durante algún curso del Grado o Máster en que formalizó matrícula.

Código Seguro de verificación: 7gu7IQvKLMUD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	24/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/7
 7gu7IQvKLMUD6XndPEKf1g==			

b) Las prácticas deberán tener una duración mínima de 4 semanas para aquellos alumnos que opten a la ayuda por la realización de prácticas curriculares durante un solo semestre y de 8 semanas para aquellos alumnos que opten a la ayuda por la realización de prácticas curriculares durante los dos semestres del curso 2020/2021.

c) No podrán obtener esta ayuda aquellos alumnos que hayan sido beneficiarios de otras becas o ayudas otorgadas con la misma finalidad en el curso académico 2020-21, siendo compatible esta ayuda con las ayudas integradas en la convocatoria de Becas generales de la Universidad de Cádiz.

d) No haber sido excluido por un uso de la ayuda distinto al establecido en la convocatoria.

Quinta. - Criterios de adjudicación de las becas

Las ayudas al transporte, se otorgarán a los alumnos siguiendo los siguientes criterios:

1º.- Serán ordenadas según la nota media del expediente en el curso 2019-2020, siendo necesario haber estado matriculado en dicho curso de un mínimo de 40 créditos. En el caso de los alumnos de máster y de grado de nuevo ingreso se tendrá en cuenta la nota de acceso a la titulación correspondiente (sin tener en cuenta la fase específica en los casos de alumnos de Grado), por lo que no será tenido en cuenta el número de créditos matriculados en 2019-2020. En el caso de que existan solicitantes que cursen titulaciones técnicas, su nota final resultará de multiplicar la nota por 1,17.

2º.- En caso de igualdad de nota, tendrá prioridad el alumno cuyo domicilio familiar diste más distancia de aquel donde vaya a realizar las prácticas.

3º.- En caso de empate en el supuesto anterior, tendrá preferencia el alumno con mayor número de créditos superados en 2019-2020.

4º.- De persistir el empate, se concederá la ayuda a los solicitantes que continúen en igualdad de condiciones.

Sexta. - Solicitudes y documentación

1º.- La solicitud deberá presentarse a través de la plataforma cau-alumnos.uca.es, a través del enlace:

<https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O158>

Junto con la solicitud será obligatoria la presentación de:

- a) Copia del DNI/NIE del solicitante. Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar país y ciudad de nacimiento y además aportar el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.
- b) El informe firmado y sellado por el responsable académico o administrativo de las prácticas curriculares del centro en el que se encuentre matriculado el alumno en el que debe figurar la fecha y duración en semanas de las prácticas presenciales, la entidad y la localidad donde se llevarán a cabo las prácticas (se adjunta el modelo de informe como Anexo II de la presente resolución).

Código Seguro de verificación:7gu7IQvKLMUD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	24/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	7gu7IQvKLMUD6XndPEKf1g==	PÁGINA	3/7
				
7gu7IQvKLMUD6XndPEKf1g==				

La presentación de la solicitud implicará el consentimiento de ser notificado vía telemática a través del C.A.U.

2º.- Tanto el domicilio temporal de residencia durante el curso 2020-2021 como el domicilio familiar, podrán verificarse, por parte del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, con los datos proporcionados por los solicitantes en el momento de la realización de su matrícula.

3º.- Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

4º.- El plazo de solicitud será del 1 de julio al 15 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

Séptima. - Resolución de la convocatoria

1º.- Una vez revisadas las solicitudes y documentación presentadas, se propondrá al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz la relación de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>

2º.- Una vez resuelta la convocatoria, se procederá al ingreso de la cuantía correspondiente

3º.- El plazo para dictar la resolución es de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

Octava. - Revocación.

Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de otra beca, ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

Novena. - Interpretación de la convocatoria

Se faculta al Vicerrector de Estudiantes y Empleo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido de las presentes bases.

Décima. - Recursos

1º.- Contra la resolución expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con

Código Seguro de verificación:7gu7IQvKLMUD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	24/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	7gu7IQvKLMUD6XndPEKf1g==	PÁGINA	4/7
				
7gu7IQvKLMUD6XndPEKf1g==				

lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5

Undécima. - Igualdad de género. -

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

Decimosegunda. - Protección de datos. -

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Decimotercera. - Transparencia. -

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarta. - Aceptación de las bases. -

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Código Seguro de verificación: 7gu7IQvKLMUD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	24/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/7



7gu7IQvKLMUD6XndPEKf1g==

ANEXO II. INFORME DE PRÁCTICAS CURRICULARES

Código Seguro de verificación: 7gu7IQvKLMUD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	24/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/7



7gu7IQvKLMUD6XndPEKf1g==

INFORME DE PRÁCTICAS CURRICULARES

D.\D^a. _____ que ocupa el cargo académico/administrativo¹ de _____
(indicar Centro/Unidad y Cargo Académico/Administrativo que ocupa)

7

INFORMA:

Que D./D^a. _____ estudiante del Grado/Master _____, durante el curso académico 2020/2021 ha realizado prácticas curriculares durante el _____ (indicar primer semestre, segundo semestre o el curso completo) que se desarrollaron en el⁽²⁾:

1. _____ (indicar Centro, Empresa, Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de _____ durante el semestre _____ (indicar primer semestre, segundo semestre o curso completo) y por un periodo de _____ (indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).
2. _____ (indicar Centro, Empresa, Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de _____ durante el semestre _____ (indicar primer semestre, segundo semestre o curso completo) y por un periodo de _____ (indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).
3. _____ (indicar Centro, Empresa, Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de _____ durante el semestre _____ (indicar primer semestre, segundo semestre o curso completo) y por un periodo de _____ (indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).

En _____ a ____ de _____ de _____

⁽¹⁾ A cumplimentar por el responsable académico/administrativo de las prácticas curriculares.

⁽²⁾ Cumplimentar tantos apartados como Centros/Instituciones donde se realicen las prácticas

Fdo.: _____
(Firma y sello del Cargo Académico/Administrativo)

SERVICIO DE GESTIÓN DE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Código Seguro de verificación: 7gu7IQvKLMUD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	24/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/7
 7gu7IQvKLMUD6XndPEKf1g==			

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Resolución del Presidente de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz por la que se convoca la ayuda al estudio del Personal de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para el año 2021.

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LA QUE SE CONVOCA LA AYUDA AL ESTUDIO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021

Dentro de las ayudas con cargo a las dotaciones de acción social de la Universidad de Cádiz se encuentra la ayuda al estudio del Personal de Administración y Servicios, correspondiendo a la Comisión del Fondo de Acción Social la convocatoria de la misma, en su virtud,

RESUELVO,

Primero. - Convocar la ayuda al estudio del Personal de Administración y Servicios con cargo a la dotación del fondo de acción social de la Universidad de Cádiz para el año 2021, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Segundo. - Podrán participar en esta convocatoria el personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, tanto funcionarios, como laborales, que se encuentren en situación de servicio activo y perciban sus retribuciones con cargo al capítulo I del presupuesto de la Universidad de Cádiz.

Tercero. - Formarán parte de la Comisión de ayuda al estudio del PAS las siguientes personas:

En representación de la Junta del PAS funcionario:

D. José Antonio Sáez Fernández

D. Miguel Ángel Ponce Sánchez

En representación del Comité del PAS laboral:

D. David Romero Marín

D^a. Leonor Marrero Marchante

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente y de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la firma.

Fdo.: Jacinto Manuel Porro Gutiérrez
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA
 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Código Seguro de verificación:4VH6NT1vv791ToFwDYdXJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JACINTO MANUEL PORRO GUTIERREZ	FECHA	25/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



4VH6NT1vv791ToFwDYdXJA==

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA AL ESTUDIO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA 2021

BASE PRIMERA. Ámbito objetivo.

Con cargo a la presente convocatoria se podrán solicitar ayudas por los siguientes conceptos:

- a) **Por cursar estudios universitarios.** Podrán solicitar este tipo de ayuda quienes cursen cualquier titulación universitaria, cursos de postgrado, máster o doctorado. Sólo se podrá solicitar ayuda por este concepto cuando no hayan recibido otras ayudas públicas o hayan sido bonificadas.
- b) **Por cursar estudios oficiales de ESO, Bachillerato, Ciclo Formativos de Grado Medio y Superior, Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.** No se subvencionarán aquellos cuyo nivel de titulación sea igual o inferior al que posea el solicitante, excepto los de Ciclos Formativos cuya área de conocimiento coincida con la de algún puesto de trabajo de los recogidos en la RPT del PAS de la Universidad de Cádiz.
- c) **Por la realización de cursos de Formación y Perfeccionamiento,** incluyendo aquéllos cuyo objetivo sea la acreditación oficial en alguna lengua extranjera. Cualquier gasto relacionado con esta formación y que no haya sido sufragado por parte de ninguna Administración Pública. Estos cursos han de estar relacionados con la promoción profesional en la UCA. También se podrá solicitar ayuda para todos aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la Universidad de Cádiz.

Se concederá ayuda para aquellos cursos de formación externa del plan de formación del PAS que estén autorizados por la Gerencia, cuya subvención no cubra la totalidad del coste de dicha formación.

IMPORTANTE: En caso de solicitar ayuda para más de un curso de formación, será necesario realizar una petición por cada curso, con la correspondiente documentación de manera individualizada por cada uno de los cursos solicitados.

- d) **Por la preparación y asistencia a pruebas selectivas de la UCA de promoción interna** de alguna de las escalas/categorías del PAS de la Universidad de Cádiz, realizadas desde el 11 de septiembre de 2020 a la fecha de finalización del plazo previsto para la presentación de las solicitudes de Ayuda al Estudio. Será imprescindible solicitar expresamente dicha ayuda y haber concurrido a la citada prueba.

Solo se podrá solicitar ayuda por uno de los conceptos comprendidos entre las letras a) y c). El concepto d), ayuda “por la preparación y asistencia a pruebas selectivas de la UCA”, es compatible con todos los demás. En cada uno de los conceptos de ayuda las modalidades podrán ser presencial, virtual o a distancia.

Con carácter general estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra que se reciba, a excepción de la ayuda a la formación externa del Plan de Formación del PAS indicada en el apartado c) “por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento” y la exención de precios públicos.

BASE SEGUNDA. Ámbito subjetivo.

Quienes soliciten la ayuda en cualesquiera de las modalidades han de reunir los siguientes requisitos en el momento de solicitar la ayuda:

- Pertener al PAS de la Universidad de Cádiz en situación de servicio activo y percibir las retribuciones con cargo al capítulo I del Presupuesto de Gastos de la UCA.

BASE TERCERA. Cuantías de las ayudas.

Las cuantías de las distintas ayudas vendrán determinadas en función del fondo que para esta prestación social se destine y del número de solicitudes presentadas en cada convocatoria. Se establecerá una cuantía máxima por solicitante de 600 €, conforme a lo siguiente:

- **Para cursar estudios universitarios.** Se establecerá una cantidad máxima por curso completo o sesenta créditos. En el caso de asignaturas sueltas, su cuantía será proporcional.
 - Primera matrícula en estudios universitarios. Se subvencionará el 100 % del coste de las asignaturas en primera matrícula.
 - Segunda matrícula en estudios universitarios. Se subvencionará el 50 % del coste de las asignaturas en segunda matrícula.
 - Tercera matrícula y sucesivas en estudios universitarios. Se subvencionará el 25 % del coste de las asignaturas en tercera matrícula y sucesivas.
- **Para cursar estudios oficiales de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.** La ayuda consistirá en una cantidad única para cada uno de los tipos de estudios. En ningún caso el importe de la ayuda superará el gasto efectivamente abonado por el solicitante, debiendo acreditarse su pago.
- **Para la realización de cursos de Formación y Perfeccionamiento.** La cuantía de la ayuda será valorada por la Comisión de Ayuda al Estudio del PAS, e irá en función de su coste, efectivamente abonado y acreditado por el solicitante.
- **Para la preparación y asistencia a pruebas selectivas de promoción interna en la UCA.** Se establecerá como ayuda una cantidad única por cada opositor y sólo si es para acceder a un grupo o escala superior a la que se pertenece.

BASE CUARTA. Órgano competente.

La gestión y propuesta de concesión de las ayudas previstas en las presentes corresponde a la Comisión de ayuda al estudio del PAS que estará integrada por:

- En representación de la Junta del PAS funcionario:
 - D. José Antonio Sáez Fernández
 - D. Miguel Ángel Ponce Sánchez
- En representación del Comité del PAS laboral:
 - D. David Romero Marín
 - D^a. Leonor Marrero Marchante

Corresponde a la Gerente, por delegación del Rector, la aprobación de la Resolución que tenga el listado definitivo de beneficiarios y que pone fin al procedimiento en vía administrativa.

BASE QUINTA. Solicitud.

Los solicitantes deberán presentar su solicitud, a través del procedimiento telemático específico “ayudas al estudio del PAS”, disponible en el apartado “Personal Administración/Catálogo de Trámites” de la Sede Electrónica de la UCA (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>).

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- ✓ Impreso de matrícula o solicitud de participación en el proceso selectivo de que se trate, según el caso.
- ✓ Certificación acreditativa de haber finalizado los estudios que dan derecho a la ayuda solicitada, y en el caso de la Formación Externa del Plan de Formación del PAS, informe de la Gerencia. En el caso de haber realizado exámenes finales de idiomas, se aportará la documentación relativa a las tasas de examen.
- ✓ Certificación acreditativa de haber efectuado el pago por el que se solicita la ayuda (certificado o factura).
- ✓ Declaración responsable del solicitante de no haber recibido ayuda o subvención alguna para idéntica finalidad o, en caso contrario, con indicación de la cantidad recibida.
- ✓ En el caso de solicitud de ayuda por preparación y asistencia a procesos selectivos de promoción interna, documentación acreditativa de la presentación o autorización para su consulta.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Sólo se podrá solicitar ayuda sobre gastos debidamente justificados. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases de la convocatoria.

BASE QUINTA. Procedimiento y abono.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de ayuda al estudio del PAS procederá a la confección de una lista provisional que será publicada en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>), comunicándose su publicación a través de la herramienta TAVIRA.

Dicho listado contendrá, ordenado por cada uno de los conceptos de la ayuda, el nombre y apellidos del solicitante y las deficiencias a subsanar, en su caso. Los solicitantes podrán presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias, por el mismo medio señalado en la base quinta, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional. En caso de que no se subsanase en dicho plazo las deficiencias detectadas se tendrá por desistido al solicitante. Transcurrido el plazo de reclamaciones o resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, la Comisión de ayuda al estudio del PAS elevará a la Gerencia su propuesta de resolución.

La Resolución con el listado definitivo de adjudicatarios se publicará en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>). Dicha lista definitiva contendrá, ordenado por cada uno de los conceptos de la ayuda, el nombre y apellidos del solicitante y se comunicará su publicación mediante TAVIRA.

Contra la Resolución que publique el listado definitivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso – administrativo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán abonadas a través de la nómina y estarán sometidas a la fiscalidad vigente.

BASE SEXTA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas.

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de la gestión de la presente convocatoria.

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es/es>). Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://personal.uca.es/accion-social/>,

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II. 1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R088RECN/2021 por la que se nombra a D.^a Rosario García García como Coordinadora del Grado en Ingeniería Eléctrica (Escuela Superior de Ingeniería).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Luis Lafuente Molinero,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Rosario García García como Coordinadora del Grado en Ingeniería Eléctrica (Escuela Superior de Ingeniería), con efectos económicos y administrativos de 10 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R089RECN/2021 por la que se nombra a D.^a Marieta Cantos Casenave como Directora del Instituto Universitario de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa, correspondiente a las elecciones a Directora/a del Instituto Universitario de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de 30 de abril de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Marieta Cantos Casenave como Directora del Instituto Universitario de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico, con efectos económicos y administrativos de 21 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R090RECN/2021 por la que se nombra a D.^a M^a Isabel Morales Sánchez como Secretaria del Instituto Universitario de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora del Instituto Universitario de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico, D.^a Marieta Cantos Casenave,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a M^a Isabel Morales Sánchez como Secretaria del Instituto Universitario de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico, con efectos económicos y administrativos de 21 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R091RECN/2021 por la que se cesa a D. Jacinto Espinosa García como Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Filosofía y Letras, realizada por la Junta Electoral del Centro de 30 de abril de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Jacinto Espinosa García como Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R092RECN/2021 por la que se cesa a D.^a María del Mar Barrientos Márquez como Vicedecana de Alumnado y Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a María del Mar Barrientos Márquez como Vicedecana de Alumnado y Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R093REC/N/2021 por la que se cesa a D. Francisco Javier Guzmán Armario como Vicedecano de Posgrado y Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Javier Guzmán Armario como Vicedecano de Posgrado y Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R094REC/N/2021 por la que se cesa a D.^a Lourdes Rubiales Bonilla como Vicedecana de Grados y Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a Lourdes Rubiales Bonilla como Vicedecana de Grados y Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R095RECN/2021 por la que se cesa a D. Rafael Vélez Núñez como Vicedecano de Internacionalización e Infraestructuras de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Rafael Vélez Núñez como Vicedecano de Internacionalización e Infraestructuras de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R096RECN/2021 por la que se cesa a D.^a Francisca Alejo Cantero como Secretaria de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a Francisca Alejo Cantero como Secretaria de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R097RECN/2021 por la que se cesa a D. Vicente Castañeda Fernández como Coordinador del Grado en Humanidades (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Vicente Castañeda Fernández como Coordinador del Grado en Humanidades (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R098RECN/2021 por la que se cesa a D. Alfonso Ceballos Muñoz como Coordinador del Grado en Estudios Ingleses (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Alfonso Ceballos Muñoz como Coordinador del Grado en Estudios Ingleses (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099RECN/2021 por la que se cesa a D. Manuel Antonio Díaz Gito como Coordinador del Grado en Filología Clásica (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Antonio Díaz Gito como Coordinador del Grado en Filología Clásica (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100REC�/2021 por la que se cesa a D. Luis Escoriza Morera como Coordinador del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Luis Escoriza Morera como Coordinador del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R101REC�/2021 por la que se deja sin efectos la asignación temporal de funciones de la Coordinación del Grado en Estudios Franceses a D.ª Mª Victoria Ferrety Montiel (Resolución del Rector UCA/R420REC�/2019).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Dejar sin efectos la asignación temporal de funciones de la Coordinación del Grado en Estudios Franceses a D.ª Mª Victoria Ferrety Montiel (Resolución del Rector UCA/R420REC�/2019), con efectos de 20 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102REC�/2021 por la que se cesa a D.ª María Lazarich González como Coordinadora del Grado en Historia (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª María Lazarich González como Coordinadora del Grado en Historia (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103RECN/2021 por la que se cesa a D. Antonio Javier Martín Castellanos como Coordinador del Grado en Estudios Árabes e Islámicos (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Javier Martín Castellanos como Coordinador del Grado en Estudios Árabes e Islámicos (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104RECN/2021 por la que se cesa a D.ª Mª Isabel Morales Sánchez como Coordinadora del Grado en Filología Hispánica (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Mª Isabel Morales Sánchez como Coordinadora del Grado en Filología Hispánica (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R105RECN/2021 por la que se cesa a D. Eduardo Vijande Vila como Coordinador del Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Eduardo Vijande Vila como Coordinador del Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R106RECN/2021 por la que se cesa a D.^a Asunción Aragón Varo como Coordinadora del Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a Asunción Aragón Varo como Coordinadora del Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R107RECN/2021 por la que se cesa a D.^a Leonor Acosta Bustamante como Coordinadora del Máster en Comunicación Internacional (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a Leonor Acosta Bustamante como Coordinadora del Máster en Comunicación Internacional (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108RECN/2021 por la que se cesa a D. Gonzalo Butrón Prida como Coordinador del Máster Interuniversitario en Análisis Histórico del Mundo Actual (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Gonzalo Butrón Prida como Coordinador del Máster Interuniversitario en Análisis Histórico del Mundo Actual (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R109RECN/2021 por la que se nombra a D. Arturo Jesús Morgado García como Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Filosofía y Letras, realizada por la Junta Electoral del Centro de 30 de abril de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D. Arturo Jesús Morgado García como Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 21 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110RECN/2021 por la que se nombra a D.^a Lourdes Rubiales Bonilla como Vicedecana de Grados y Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Arturo Jesús Morgado García,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Lourdes Rubiales Bonilla como Vicedecana de Grados y Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 21 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R111RECN/2021 por la que se nombra a D. Rafael Vélez Núñez como Vicedecano de Internacionalización de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Arturo Jesús Morgado García,

RESUELVO,

Nombrar a D. Rafael Vélez Núñez como Vicedecano de Internacionalización de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 21 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R112RECN/2021 por la que se nombra a D.^a M^a del Mar Barrientos Márquez como Vicedecana de Alumnado y Relaciones Institucionales de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Arturo Jesús Morgado García,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a M^a del Mar Barrientos Márquez como Vicedecana de Alumnado y Relaciones Institucionales de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 21 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113REC/N/2021 por la que se nombra a D. Francisco Javier Guzmán Armario como Vicedecano de Posgrado y Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Arturo Jesús Morgado García,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Javier Guzmán Armario como Vicedecano de Posgrado y Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 21 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R114REC/N/2021 por la que se nombra a D. José Ramón Barros Caneda como Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Arturo Jesús Morgado García,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Ramón Barros Caneda como Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 21 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R115REC�/2021 por la que se nombra a D. Alfonso Ceballos Muñoz como Coordinador del Grado en Estudios Ingleses (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Arturo Jesús Morgado García,

RESUELVO,

Nombrar a D. Alfonso Ceballos Muñoz como Coordinador del Grado en Estudios Ingleses (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 21 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R116REC�/2021 por la que se nombra a D.^a María Lazarich González como Coordinadora del Grado en Historia (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Arturo Jesús Morgado García,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a María Lazarich González como Coordinadora del Grado en Historia (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 21 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R117REC�/2021 por la que se nombra a D. Antonio Javier Martín Castellanos como Coordinador del Grado en Estudios Árabes e Islámicos (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Arturo Jesús Morgado García,

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Javier Martín Castellanos como Coordinador del Grado en Estudios Árabes e Islámicos (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 21 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R118RECN/2021 por la que se nombra a D. Manuel Antonio Díaz Gito como Coordinador del Grado en Filología Clásica (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Arturo Jesús Morgado García,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Antonio Díaz Gito como Coordinador del Grado en Filología Clásica (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 21 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R119RECN/2021 por la que se nombra a D.^a Teresa Bastardín Candón como Coordinadora del Grado en Filología Hispánica (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Arturo Jesús Morgado García,

RESUELVO,

Nombrar D.^a Teresa Bastardín Candón como Coordinadora del Grado en Filología Hispánica (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 21 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R120RECN/2021 por la que se nombra a D. Luis Escoriza Morera como Coordinador del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Arturo Jesús Morgado García,

RESUELVO,

Nombrar D. Luis Escoriza Morera como Coordinador del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 21 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R121RECN/2021 por la que se nombra a D. Eduardo Vijande Vila como Coordinador del Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Arturo Jesús Morgado García,

RESUELVO,

Nombrar D. Eduardo Vijande Vila como Coordinador del Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 21 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R122RECN/2021 por la que se nombra a D.^a Asunción Aragón Varo como Coordinadora del Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Arturo Jesús Morgado García,

RESUELVO,

Nombrar D.^a Asunción Aragón Varo como Coordinadora del Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 21 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R123REC/N/2021 por la que se nombra a D.^a Leonor Acosta Bustamante como Coordinadora del Máster en Comunicación Internacional (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Arturo Jesús Morgado García,

RESUELVO,

Nombrar D.^a Leonor Acosta Bustamante como Coordinadora del Máster en Comunicación Internacional (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 21 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R124REC/N/2021 por la que se nombra a D. Gonzalo Butrón Prida como Coordinador del Máster Interuniversitario en Análisis Histórico del Mundo Actual (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Arturo Jesús Morgado García,

RESUELVO,

Nombrar D. Gonzalo Butrón Prida como Coordinador del Máster Interuniversitario en Análisis Histórico del Mundo Actual (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 21 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125RECN/2021 por la que asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Estudios Franceses (Facultad de Filosofía y Letras) a D.ª Mª Victoria Ferrety Montiel.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Arturo Jesús Morgado García,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Estudios Franceses (Facultad de Filosofía y Letras) a D.ª Mª Victoria Ferrety Montiel, con efectos de 21 de mayo de 2021.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126RECN/2021 por la que asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Humanidades (Facultad de Filosofía y Letras) a D.ª Lyliam Padrón Reyes.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Arturo Jesús Morgado García,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Humanidades (Facultad de Filosofía y Letras) a D.ª Lyliam Padrón Reyes, con efectos de 21 de mayo de 2021.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R127RECN/2021 por la que se cesa a D. Manuel Arcila Garrido como Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a la Dirección del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de 6 de mayo de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Arcila Garrido como Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R128RECN/2021 por la que se nombra a D. Manuel Arcila Garrido como Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a la Dirección del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de 6 de mayo de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Arcila Garrido como Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con efectos económicos y administrativos de 21 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R129REC�/2021 por la que se cesa a D. Gabriel González Siles como Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa, correspondiente a las elecciones a Director/a de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, realizada por la Junta Electoral del Centro de 6 de mayo de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Gabriel González Siles como Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 27 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R130REC�/2021 por la que se cesa a D. Pablo García Triviño como Secretario de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Pablo García Triviño como Secretario de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 27 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131REC�/2021 por la que se cesa a D. Juan José González de la Rosa como Subdirector de Planificación y Posgrado de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Juan José González de la Rosa como Subdirector de Planificación y Posgrado de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 27 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R132RECN/2021 por la que se cesa a D. Antonio Torregrosa Martínez como Subdirector de Ordenación Académica y Recursos de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Torregrosa Martínez como Subdirector de Ordenación Académica y Recursos de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 27 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R133RECN/2021 por la que se cesa a D. Francisco Contreras de Villar como Coordinador del Grado en Ingeniería Eléctrica (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Contreras de Villar como Coordinador del Grado en Ingeniería Eléctrica (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con efectos económicos y administrativos de 27 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R134RECN/2021 por la que se cesa a D. Pedro Luis Guerrero Santos como Coordinador del Grado en Ingeniería Mecánica (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Pedro Luis Guerrero Santos como Coordinador del Grado en Ingeniería Mecánica (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con efectos económicos y administrativos de 27 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R135RECN/2021 por la que se cesa a D. Juan Jesús Ruiz Aguilar como Coordinador del Grado en Ingeniería Civil (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Jesús Ruiz Aguilar como Coordinador del Grado en Ingeniería Civil (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con efectos económicos y administrativos de 27 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R136RECN/2021 por la que se cesa a D. José Carlos Palomares Salas como Delegado de la Dirección de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras para la Coordinación del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José Carlos Palomares Salas como Delegado de la Dirección de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras para la Coordinación del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales), con efectos económicos y administrativos de 27 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R137RECN/2021 por la que se cesa a D. Ángel Luis Duarte Sastre como Coordinador del Máster en Prevención de Riesgos Laborales (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Ángel Luis Duarte Sastre como Coordinador del Máster en Prevención de Riesgos Laborales (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con efectos económicos y administrativos de 27 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R138RECN/2021 por la que se cesa a D. José Antonio Moscoso López como Coordinador del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José Antonio Moscoso López como Coordinador del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con efectos económicos y administrativos de 27 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R139REC/N/2021 por la que se cesa a D. Ismael Rodríguez Maestre como Coordinador del Máster en Energías Renovables y Eficiencia Energética (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Ismael Rodríguez Maestre como Coordinador del Máster en Energías Renovables y Eficiencia Energética (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con efectos económicos y administrativos de 27 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R140REC/N/2021 por la que se cesa a D. David Sales Lérída como Coordinador del Máster en Ingeniería Industrial (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. David Sales Lérída como Coordinador del Máster en Ingeniería Industrial (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con efectos económicos y administrativos de 27 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R141REC/N/2021 por la que se nombra a D.^a Paloma Rocío Cubillas Fernández como Directora de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa, correspondiente a las elecciones a Director/a de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, realizada por la Junta Electoral del Centro de 6 de mayo de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Paloma Rocío Cubillas Fernández como Directora de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 28 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R142REC/N/2021 por la que se nombra a D. Francisco Contreras de Villar como Subdirector de Estudiantes de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora electa de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, D^a Paloma Rocío Cubillas Fernández,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Contreras de Villar como Subdirector de Estudiantes de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 28 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R143REC/N/2021 por la que se nombra a D. Juan Jesús Ruiz Aguilar como Secretario de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora electa de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, D^a Paloma Rocío Cubillas Fernández,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Jesús Ruiz Aguilar como Secretario de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 28 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R144REC�/2021 por la que se nombra a D. Olegario Castillo López como Coordinador del Grado en Ingeniería Civil (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora electa de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, D^a Paloma Rocío Cubillas Fernández,

RESUELVO,

Nombrar a D. Olegario Castillo López como Coordinador del Grado en Ingeniería Civil (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con efectos económicos y administrativos de 28 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R145REC�/2021 por la que se nombra a D. Ángel Luis Duarte Sastre como Coordinador del Máster en Prevención de Riesgos Laborales (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora electa de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, D^a Paloma Rocío Cubillas Fernández,

RESUELVO,

Nombrar a D. Ángel Luis Duarte Sastre como Coordinador del Máster en Prevención de Riesgos Laborales (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con efectos económicos y administrativos de 28 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R146REC�/2021 por la que se nombra a D. Ismael Rodríguez Maestre como Coordinador del Máster en Energías Renovables y Eficiencia Energética (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora electa de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, D^a Paloma Rocío Cubillas Fernández,

RESUELVO,

Nombrar a D. Ismael Rodríguez Maestre como Coordinador del Máster en Energías Renovables y Eficiencia Energética (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con efectos económicos y administrativos de 28 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R147REC�/2021 por la que se cesa a D.^a M^a del Carmen Paublete Herrera como Decana de la Facultad de Enfermería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Enfermería, realizada por la Junta Electoral del Centro de 29 de abril de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D.^a M^a del Carmen Paublete Herrera como Decana de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 27 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R148REC�/2021 por la que se cesa a D. Salvador Luna Gálvez como Secretario de la Facultad de Enfermería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Salvador Luna Gálvez como Secretario de Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 27 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R149REC�/2021 por la que se cesa a D.^a Cristina Gavira Fernández como Vicedecana de la Facultad de Enfermería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a Cristina Gavira Fernández como Vicedecana de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 27 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R150REC�/2021 por la que se cesa a D.^a M^a Jesús Rodríguez Cornejo como Coordinadora del Grado en Enfermería (Facultad de Enfermería).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a M^a Jesús Rodríguez Cornejo como Coordinadora del Grado en Enfermería (Facultad de Enfermería), con efectos económicos y administrativos de 27 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151REC�/2021 por la que se nombra a D.^a M^a del Carmen Paublete Herrera como Decana de la Facultad de Enfermería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Enfermería, realizada por la Junta Electoral del Centro de 29 de abril de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a M^a del Carmen Paublete Herrera como Decana de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 28 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R152REC/N/2021 por la que se nombra a D.^a Patricia Caire Hormigo como Secretaria de la Facultad de Enfermería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Enfermería, D^a M^a del Carmen Paublete Herrera,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Patricia Caire Hormigo como Secretaria de la Facultad de Enfermería (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con efectos económicos y administrativos de 28 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R153REC/N/2021 por la que se nombra a D.^a Cristina Gavira Fernández como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Internacionales de la Facultad de Enfermería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Enfermería, D^a M^a del Carmen Paublete Herrera,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Cristina Gavira Fernández como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Internacionales de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 28 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R154RECN/2021 por la que se nombra a D.^a M^a Jesús Rodríguez Cornejo como Coordinadora del Grado en Enfermería (Facultad de Enfermería).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Enfermería, D^a M^a del Carmen Paublete Herrera,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a M^a Jesús Rodríguez Cornejo como Coordinadora del Grado en Enfermería (Facultad de Enfermería), con efectos económicos y administrativos de 28 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R155RECN/2021 por la que se cesa a D. José Ramón Barros Caneda como Subdirector del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José Ramón Barros Caneda como Subdirector del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte, con efectos administrativos de 20 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R156REC�/2021 por la que se nombra a D. José Marchena Domínguez como Subdirector del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte, D. Alberto Gullón Abao,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Marchena Domínguez como Subdirector del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte, con efectos administrativos de 21 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157REC�/2021 por la que se cesa a D. Fidel Echevarría Navas como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 18 de mayo de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Fidel Echevarría Navas como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marítimas, con efectos de 18 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R158REC�/2021 por la que se nombra a D. Andrés Cózar Cabañas como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 18 de mayo de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D. Andrés Cózar Cabañas como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas, con efectos de 19 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R159REC/N/2021 por la que se cesa a D.^a Consuelo Ríos Molina como Secretaria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a Consuelo Ríos Molina como Secretaria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos económicos y administrativos de 16 de abril de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R160REC/N/2021 por la que se cesa a D. Juan María González Leal como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 18 de mayo de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan María González Leal como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible, con efectos de 30 de abril de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R161RECN/2021 por la que se nombra a D.^a Consuelo Ríos Molina como Secretaria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, D^a María Acale Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Consuelo Ríos Molina como Secretaria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R162RECN/2021 por la que se nombra a D. Pascual Álvarez Gómez como Coordinador del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora electa de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, D^a Paloma Rocío Cubillas Fernández,

RESUELVO,

Nombrar a D. Pascual Álvarez Gómez como Coordinador del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con efectos económicos y administrativos de 28 de mayo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R163REC�/2021 por la que asignan temporalmente las funciones de la Subdirección de Ordenación Académica e Infraestructuras de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras a D. José Carlos Palomares Salas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora electa de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, D.ª Paloma Rocío Cubillas Fernández,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Subdirección de Ordenación Académica e Infraestructuras de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras a D. José Carlos Palomares Salas, con efectos de 28 de mayo de 2021.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R164REC�/2021 por la que asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial (Escuela Politécnica Superior de Algeciras) a D. Agustín Agüera Pérez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora electa de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, D.ª Paloma Rocío Cubillas Fernández,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial (Escuela Politécnica Superior de Algeciras) a D. Agustín Agüera Pérez, con efectos de 28 de mayo de 2021.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R165REC�/2021 por la que asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería Eléctrica (Escuela Politécnica Superior de Algeciras) a D. Francisco Javier Santos Alamillos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora electa de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, D.ª Paloma Rocío Cubillas Fernández,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería Eléctrica (Escuela Politécnica Superior de Algeciras) a D. Francisco Javier Santos Alamillos, con efectos de 28 de mayo de 2021.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R169REC�/2021 por la que se nombra a D. Manuel Rivas Zancarrón como Subdirector del Instituto Universitario de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora del Instituto Universitario de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico, D.ª Marieta Cantos Casenave,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Rivas Zancarrón como Subdirector del Instituto Universitario de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico, con efectos de 1 de junio de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 29 de abril de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

Advertido error en el punto I.C “Proceso Selectivo”, recogido en el Anexo I de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 29 de abril de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, publicada en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» número 327, de 7 de mayo de 2021, se procede a su corrección:

Donde dice:

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

Debe decir:

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los tres ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero).

LA GERENTE,
Mariví Martínez Sancho.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC67GER/2021, de 21 de mayo de 2021, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y en cumplimiento con el artículo 19 del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía,

RESUELVO

Convocar concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 21 de mayo de 2021

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de Febrero)
LA GERENTE,
Mariví Martínez Sancho.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se indican en el Anexo I.

1.2. El presente concurso de traslado se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

1.3. Este concurso se aplicará igualmente para cubrir los puestos que queden libres a resultas del actual, es decir, no sólo se podrán solicitar los puestos de trabajo convocados, sino cualquier otro que sea de interés para los participantes, aunque estén cubiertos, por si quedaran vacantes tras la resolución del concurso. En este sentido, una vez resuelto el concurso de traslado respecto a los puestos de trabajo convocados, se adjudicarán los puestos de trabajo que hayan quedado vacantes a resultas de los mismos a los aspirantes que los hubieran solicitado, conforme al orden establecido en la base 5, debiendo solicitarse en el modelo recogido como Anexo III de esta convocatoria.

1.4. Asimismo, se podrán cubrir provisionalmente por personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz aquellos puestos que, tras este concurso de traslado y hasta la celebración del siguiente concurso, pudiesen quedar vacantes por alguna circunstancia sobrevenida, y cuya cobertura sea prevea por un periodo superior a seis meses de duración.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Podrán solicitar dichos puestos de trabajo:

- a) Todo el personal de la Universidad de Cádiz acogido a vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, con relación jurídico-laboral de carácter fijo que ostente la misma categoría correspondiente a la vacante de que se trate.
- b) El Personal de Administración y Servicios laboral de la Universidad de Cádiz que se encuentre en situación de excedencia, que pertenezcan a la misma categoría y haya solicitado previamente su reingreso.
- c) Las personas trabajadoras fijas de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubieran solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.
- d) El personal laboral fijo de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean suscritos entre las Comisiones de Interpretación y Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.

2.2 Para aquellos casos en los que la RPT señale requisitos necesarios para el desempeño del puesto, el solicitante deberá acreditar su cumplimiento, en los términos que se establecen en las presentes bases.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso de traslado deberán presentar solicitud según modelo oficial que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico

establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=240>

Junto con la solicitud se presentará el Anexo III donde se indicará, por orden de preferencia, los destinos y turnos elegidos y la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos, según modelos disponibles en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz. <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3 Transcurrido el plazo de subsanación se hará pública, en la página Web indicada anteriormente, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Desarrollo del concurso

5.1 El concurso se desarrollará en dos fases.

5.1.1. En la primera, se adjudicarán los puestos de trabajo ofertados y los de resultas a los aspirantes que presten servicios en la Universidad de Cádiz.

5.1.2. En la segunda se ofertarán al resto de aspirantes las plazas que hayan quedado vacantes definitivamente y por el siguiente orden:

a) Excedentes.

b) Personal de otras Universidades Andaluzas.

c) Personal de otras Universidades firmantes de convenios de reciprocidad.

6. Baremo aplicable

6.1. El baremo a aplicar, según lo establecido en el art. 19 del vigente Convenio Colectivo, es el siguiente:

- a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.
- d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.
- e) En caso de igualdad el criterio establecido es el de mayor antigüedad en la Universidad.

6.2 Para aquellos puestos de trabajo en los que se exijan determinadas características especiales, en los términos establecidos en la RPT, se podrá exigir a los candidatos la superación de una prueba de conocimientos que acredite su capacidad.

6.3 Los solicitantes por el turno de reingreso de excedentes o traslado entre Universidades, podrán concurrir a puestos de trabajo de diferente categoría de su área profesional, de igual o inferior grupo profesional, en cuyo caso, se podrán establecer las correspondientes pruebas que acrediten los conocimientos adecuados.

6.4. A los puestos de trabajo mencionados en la base 1.3, cuya ocupación se realice de manera provisional, les será de aplicación el siguiente baremo:

- a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.
- d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.
- e) 0,75 puntos por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del trabajador y siempre que se acredite fehacientemente por la persona interesada que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor.
- f) 0,50 puntos por el cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta a la del destino del trabajador y coincida con la localidad de residencia del familiar o esté más cercano a ella. Debiéndose acreditar fehacientemente por el interesado la situación alegada.
- g) En caso de igualdad el criterio establecido es el de mayor antigüedad en la Universidad.

7. Resolución del concurso de traslado.

7.1. La Gerente, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, hará pública resolución con la adjudicación provisional del concurso de traslado en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>).

Debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, el plazo de resolución del concurso estará condicionado a la evolución de la misma.

Contra dicha resolución los interesados disponen de cinco días, a contar desde el siguiente al de su publicación, para realizar las alegaciones que consideren y, una vez resueltas, se publicará resolución con la adjudicación definitiva.

7.2. Contra dicha Resolución definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. El trabajador o trabajadora que obtenga plaza en el concurso de traslado, se incorporará a su nuevo destino una vez se resuelva, en su caso, la consiguiente convocatoria de promoción interna, pudiéndose adelantar su incorporación por resolución motivada de la Gerencia.

7.4. Resuelto definitivamente el concurso de traslado, el destino adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 del vigente Convenio Colectivo, será irrenunciable.

8. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

8.2. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

8.3. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

<i>Plaza</i>	<i>Subunidad</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Categoría Laboral/Escala</i>	<i>Turno</i>	<i>Localidad</i>	<i>Destino habitual*</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Carácter</i>
L40001	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Titulado Superior	T. Superior Apoyo D/I	M	Cádiz		OBS.21/OBS.24	Definitiva
L40098	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M	Cádiz	F. Enfermería y Fisioterapia	-	Definitiva
L40102	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M	Cádiz	F. Filosofía y Letras	-	Definitiva
L40104	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M	Cádiz	Servicio Central de Bibliotecas	-	Provisional (2)
L40107	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	T	Cádiz	F. Económicas y Empresariales	-	Provisional (2)
L40108	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	T	Cádiz	F. Económicas y Empresariales	-	Provisional o definitiva a resultas
L40119	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M	Puerto Real		-	Definitiva
L40120	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M	Puerto Real		-	Definitiva
L40123	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	T	Puerto Real		-	Provisional o definitiva a resultas
L40125	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	T	Puerto Real		-	Definitiva
L40132	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M/T	Jerez		(1)	Definitiva
L40135	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M/T	Jerez		-	Definitiva
L40136	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M/T	Jerez		-	Definitiva
L40138	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M	Algeciras		-	Definitiva

<i>Plaza</i>	<i>Subunidad</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Categoría Laboral/Escala</i>	<i>Turno</i>	<i>Localidad</i>	<i>Destino habitual*</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Carácter</i>
L40140	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M	Algeciras		-	Definitiva
L40141	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	T	Algeciras		-	Definitiva
L40144	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M	Cádiz	Servicio Central de Bibliotecas	-	Definitiva
L40405	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	M	Cádiz		-	Definitiva
L40153	Área de Deportes	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	T	Puerto Real		OBS.24	Definitiva
L40158	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	T	Puerto Real		-	Definitiva
L40160	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	T	Puerto Real		-	Definitiva
L40163	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	M	Jerez		-	Provisional (2)
L40406	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	T	Jerez		-	Definitiva
L40407	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	T	Jerez		-	Definitiva
L40408	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	T	Jerez		-	Definitiva
L40164	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	M	Algeciras		-	Definitiva
L40171	Área de Infraestructuras	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	M	Cádiz		OBS.24	Definitiva
L40177	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Cádiz		-	Definitiva
L40180	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	T	Cádiz		-	Provisional o definitiva a resultas
L40181	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M/T	Cádiz		-	Definitiva
L40183	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Puerto Real		-	Definitiva
L40184	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Puerto Real		-	Provisional (2)
L40185	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Puerto Real		-	Provisional o definitiva a resultas

<i>Plaza</i>	<i>Subunidad</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Categoría Laboral/Escala</i>	<i>Turno</i>	<i>Localidad</i>	<i>Destino habitual*</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Carácter</i>
L40186	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Puerto Real		-	Definitiva
L40187	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Puerto Real		-	Definitiva
L40188	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	T	Puerto Real		-	Definitiva
L40189	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	T	Puerto Real		-	Definitiva
L40191	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M/T	Puerto Real		-	Definitiva
L40192	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Jerez		-	Definitiva
L40194	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Jerez		-	Definitiva
L40195	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Jerez		-	Definitiva
L40196	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Algeciras		-	Definitiva
L40198	Área de Infraestructuras	Encargado de Equipo Conductores	Encargado de Equipo	M	Cádiz		OBS.24	Definitiva
L40199	Área de Infraestructuras	Conductor Mensajería/Equipo Rectoral	Conductor Mecánico	M	Cádiz		-	Provisional
L40201	Área de Infraestructuras	Conductor Mensajería/Equipo Rectoral	Conductor Mecánico	M	Jerez		-	Provisional
L40207	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Algeciras		OBS.24	Definitiva
L40411	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	T	Puerto Real		OBS.24	Definitiva
L40211	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas	Técnico Especialista Patrón barco	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Puerto Real		OBS.24	Definitiva
L40413	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas	Técnico Especialista Jefe de Máquinas	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Puerto Real		OBS.24	Definitiva
L40212	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Puerto Real		OBS.24	Definitiva

<i>Plaza</i>	<i>Subunidad</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Categoría Laboral/Escala</i>	<i>Turno</i>	<i>Localidad</i>	<i>Destino habitual*</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Carácter</i>
L40412	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Puerto Real		OBS.24	Definitiva

(1) Próxima jubilación del titular, la plaza se ocupará una vez se haga efectiva la jubilación.

(2) La plaza podrá ocuparse definitivamente en base al apartado 1.3 de la convocatoria.

(*) Se indica el centro habitual de destino, no obstante, las plazas se encuentran adscritas según la RPT al Área de Biblioteca.

OBSERVACIONES RPT:

OBS.21.- Se requerirá un conocimiento de inglés equivalente al nivel C1 del MCER y B2 en otro idioma de la UE, excepto que por el desempeño del puesto sea necesario el conocimiento de otro idioma, en cuyo caso, se requerirá un C1 en dicho idioma y un B2 en inglés.

OBS.24.- De acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 7 del artículo 19 del IV Convenio Colectivo, será necesaria experiencia y/o formación específica en las funciones propias de la unidad, tanto para ocupar el puesto por concurso de traslado como para que el ocupante del puesto pueda concursar a otras unidades.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL FIJO. (UCA/REC67GER/2021)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
UNIVERSIDAD			CATEGORÍA	

E X P O N E: Que habiéndose convocado concurso de traslado para cubrir puestos de trabajo vacantes de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

S O L I C I T A: Sea admitida esta petición de traslado a alguno de los puestos de trabajo vacantes relacionados en el Anexo I de la convocatoria o que queden a resultas de la cobertura de los mismos, señalados por orden de preferencia en el Anexo III que se presenta junto con esta solicitud:

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO III**PLAZAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL FIJO.**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Solicita traslado a alguno de los puestos de trabajo vacantes relacionados a continuación, por orden de preferencia:

Plaza	Subunidad	Categoría	Turno	Localidad

(incluya tantas filas como sea necesario)

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP048/2020/19. Obra de ejecución del Proyecto básico y de ejecución para la Adecuación del edificio Centro Cultural Reina Sofía para sede del Rectorado de la Universidad de Cádiz en el Campus de Cádiz.

Objeto Contrato: Obra de ejecución del Proyecto básico y de ejecución para la Adecuación del edificio Centro Cultural Reina Sofía para sede del Rectorado de la Universidad de Cádiz en el Campus de Cádiz.

Importe Adjudicación: 419.102,76 euros (507.114,34 euros, IVA Incluido)

Fecha de Formalización: 21/05/2021

DATOS DEL CONTRATISTA:

CIF: U05422134 - VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L Y AÑIL SERVICIOS DE INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO - SPAIN (ESPAÑA).

* * *
